

En el Año del Centenario del

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Lunes 29 de Diciembre de 2008

Nº 18.018

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 692782	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA-Nº 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 104 PAGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780			
	Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.F. y O.P. N° 5420 del 02/12/08 – Incorporación de partidas presupuestarias – Ejercicio 2.008 – Poder Judicial	8246
M.D.H. N° 5436 del 02/12/08 – Convenio de Ejecución – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Abordaje Focalizado	8247
M.F. y O.P. N° 5437 del 02/12/08 – Contrato de Obra Pública – Adicional N° 3 – Teatro Provincial de Salta - Capital	8248
M.ED. N° 5438 del 02/12/08 – Pago de Diferencia de Haberes – Sra. Torres Norma Elizabeth	8250
M.ED. N° 5439 del 02/12/08 – Pago de Diferencia de Haberes – Sra. Gómez de Castaño María Carmen	8250
S.G.G. N° 5441 del 02/12/08 – “Campaña Solidaria” – Interés Pcial.	8251
S.G.G. N° 5442 del 02/12/08 – “Jornadas de Seguridad Social de Salta” – Interés Pcial.	8251
M.ED. N° 5455 del 02/12/08 – Pago de Diferencia de Haberes – Sra. Bravo Marcela	8252
S.G.G. N° 5456 del 04/12/08 – Interinato a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia. Señor Vicegobernador D. Andrés Zottos	8252
S.G.G. N° 5457 del 04/12/08 – Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	8253
S.G.G. N° 5458 del 05/12/08 - Declara Huésped Oficial, al señor Secretario de Programación de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR), Dr. José Ramón Granero	8253
S.G.G. N° 5459 del 05/12/08 – Declara Huésped Oficial, señor Secretario de Transporte de la Nación, Ing. Ricardo R. Jaime	8253
S.G.G. N° 5460 del 05/12/08 - Declara Huésped de Honor, señor Gobernador de la Provincia de Chaco, Dn. Jorge Milton Capitanich	8253
S.G.G. N° 5461 del 05/12/08 – Declara Huésped de Honor, señor Gobernador de la Provincia de Jujuy, Dr. Walter Basilio Barrionuevo	8254
M.ED. N° 5466 del 05/12/08 – Contrato de Locación de Servicios – Sra. Inés Varillas de Del Barco	8254
S.G.G. N° 5467 del 05/12/08 – Designa Coordinador Financiero Contable de la Secretaría de Cultura – Cra. Hilda Bitar	8255

DECRETOS SINTETIZADOS

M.ED. N° 5440 del 02/12/08 – Pago de Diferencia de Haberes - Sra. Silvia Esther Vargas	8255
M.ED. N° 5443 del 02/12/08 – Designa personal Art. 30 Dcto. 1178/96 – Sra. Portillo Juana	8255
M.S.P. N° 5444 del 02/12/08 – Dcto. N° 3053/08 – Deja sin efecto subsidio – Sra. Modesta del Carmen Olivera	8255
M.ED. N° 5445 del 02/12/08 – Jubilación Ordinaria – Sra. Margo del Valle Rivas	8255
M.ED. N° 5446 del 02/12/08 – Renuncia de personal docente – Sr. Muñoz José Eduardo	8256
M.ED. N° 5447 del 02/12/08 – Beneficios Jubilatorios – Sra. Navamuel Ercilia	8256
M.S.P. N° 5448 del 02/12/08 – Designa personal temporario – Dr. Eduardo Esteban Díaz	8256
M.S.P. N° 5449 del 02/12/08 – Dcto. N° 1758/08 – Aclaratoria – Dra. Ángela Gloria Méndez	8257

Pág.

M.ED. N° 5450 del 02/12/08 - Renuncia de personal docente – Sr. Santillán José Miguel	8257
M.ED. N° 5451 del 02/12/08 – Renuncia de personal docente – Sra. Escalante Florinda del Valle	8257
M.ED. N° 5452 del 02/12/08 – Jubilación Ordinaria – Sra. Giménez Julia	8258
S.G.G. N° 5453 del 02/12/08 – Prestación de Servicios – Sra. Clara Alicia Farfán Castilla	8258
M.ED. N° 5454 del 02/12/08 – Beneficios Jubilatorios – Sra. Josefina Eufemia Heredia	8258
M.G. N° 5462 del 05/12/08 – Renuncia de personal en cargo político – Sr. Eduardo Ernesto Barrionuevo	8258
S.G.G. N° 5463 del 05/12/08 – Desestima Recurso de Revocatoria – Sr. Amalio López	8258
M.F. y O.P. N° 5464 del 05/12/08 – Revoca Resoluciones N° 95/08 del M.F. y O.P. N° 34.429/06 y 34.420/96 de la Junta de Catastro	8258
S.G.G. N° 5465 del 05/12/08 – Deniega Recurso – Sr. Mario Mariano Villa	8259

RESOLUCIONES DELEGADAS

M.ED. N° 253D del 05/12/08 – Aprueba Carta de Servicios de la Dirección General de Educación Superior	8259
M.J.S. y D.H. N° 254D del 05/12/08 – Dcto. N° 3727/08 – Renuncia al cargo de Juez Correccional de Garantías y de Menores del Distrito Judicial del Sur – Dr. Mario Samson	8263

RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

S.G.G. N° 251D del 01/12/08 – Rectifica parcialmente Art. 1° - Res. N° 353/08 – Sra. María Orieta Figueroa	8264
---	------

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

M.F. y O.P. N° 659 del 17/12/08 – Aprueba Compulsa de Precios, Obra: “Obras Varias en Escuela N° 5080 Dr. Manuel Castro y Reparación y Acondicionamiento de Vivienda en el Predio”	8264
--	------

LICITACIONES NACIONALES

N° 7157 – Dirección Nacional de Vialidad N° 50/08	8264
N° 7148 – Dirección Nacional de Vialidad N° 89/08	8265

CONCURSO DE PRECIOS

N° 7183 – Dirección de Vialidad de Salta N° 112/2008	8266
--	------

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 7177 – Instituto Provincial de Vivienda – Adriana Rosa Teresa Manfredini – c/Res. N° 873/08	8266
--	------

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 7074 – Direc. Gral. de Rentas Canon de Riego Ejercicio 2003	8267
--	------

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

N° 7196 – Arroyo Los Negros II y otras – Expte. N° 18.613 y otros	8268
---	------

Pág.

N° 7194 – Globe Uranium Argentina S.A. - Expte. N° 18.567	8268
N° 7193 – Alexander Gold Group Ltd. y otro – Expte. N° 18.224 y otro	8268
N° 7187 – Carolina Oeste – Dpto. San Carlos – Expte. N° 18.711	8268
N° 7186 – Aridos Quijano – Dpto. R. de Lerma – Expte. N° 18.074	8270
N° 7185 – Papadopulos I – Expte. N° 18.492	8270
N° 7002 – Aguamarga 04 – Dpto. Los Andes – Lugar: Cordón de los Pozuelos – Expte. N° 19.086	8271
N° 7001 – Aguamarga 19 – Dpto. Los Andes – Lugar: Cordón de los Pozuelos – Expte. N° 19.101	8271
N° 6993 – FU I – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar del Rincón – Expte. N° 19.189	8271
N° 6784 – UAUCU – Dpto. Los Andes, Lugar: Arita – Expte. N° 19.004	8272

SUCESORIOS

N° 7189 – Renfijes Inocencio – Expte. N° 1-211.199/08	8272
N° 7184 – Herrera Gómez, Carlos Javier – Expte. N° 236.431/08	8272
N° 7182 – Rodan Teodovina – Expte. N° 1-232.842/08	8272
N° 7172 – Arbilla, Juan de la Cruz Angel – Expte. N° 163.149/06	8273
N° 7167 – Acosta, Vildo – Expte. N° 17.826/2008	8273
N° 7165 – Avalos, Martín Ignacio – González de Bien Reina – Expte. N° 228.640/08	8273
N° 7164 – Falcone, Daniel Rolando – Expte. N° 231.734/08	8273
N° 7163 – Tizzani, Marcelo y Tizano, Adela del Carmen – Expte. N° 12.668/02	8273
N° 7162 – Rivera, Eugenio Raúl – Expte. N° 16.775/07	8274
N° 7161 – Gerónimo, Andrea – Zarate, Transito Domingo – Expte. N° 232.590/08	8274
N° 7160 – Pistan, José Roberto – Expte. N° 210.471/08	8274
N° 7159 – Ortiz, Alberto René – Expte. N° 227.282/08	8274
N° 7154 – Quinteros, Absalon – Expte. N° 16.156/06	8274
N° 7151 – Tapia, Luis – Expte. N° 1-239.714/08	8275
N° 7150 – Aban, Marcelo – Expte. N° 237.608/08	8275
N° 7147 – Guitian, Jorge – Expte. N° 1-200.933/07	8275
N° 7138 – Maza, Facundo Antonio – Expte. N° 176.516/07	8275
N° 7130 – Placido Ruiz – Expte. N° 36.114/95	8275
N° 7127 – Arias García, Invención Consuelo – Expte. N° 008.474/08	8276
N° 7126 – Samson, Ricardo – Expte. N° 008.431/08	8276
N° 7123 – Farfán Burgos, Edemundo y Guzmán, Margarita – Expte. N° 16.945/07	8276
N° 7122 – Romano, Pedro Alberto y De Vera Margarita Celia – Expte. N° 14.823/05	8276
N° 7113 – Ancieta, Manuel – Expte. N° 2-231.900/08	8276
N° 7111 – Encina Ramón Ciriaco – Expte. N° 222.730/08	8276
N° 6647 – Salinas, Leticio – Expte. N° 016.656/84	8277

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 7158 – Rodríguez, Gloria Marcela vs. Sotomayor, Justiniano Alvaro – Expte. N° 1-150.659/06	8277
N° 7119 – Aguilera, Segundo Fortunato vs. Jiménez Merchot de Romero, Carmen y otros – Expte. N° 8.987/08	8277
N° 7115 – Romero, Margarita Nélida vs. Ruiz, Placida – Expte. N° 16.434/07	8277
N° 7114 – Sosa, Silvia Ester vs. Palacio, Alejandro del Valle – Expte. N° 168.471/06	8278

EDICTOS JUDICIALES

N° 7188 – Tamer Ramón Walter c/Naser Carmen Rosa – Expte. N° 226.309/08	8278
---	------

Pág.

Nº 7142 – Gutiérrez, Juan Eduardo c/TERBASA S.R.L. – López, Marcelo Hernán – Expte. Nº 178.988/07	8278
Nº 7139 – Vocal Guardia Filiberto vs. Antonio Guzmán Donata – Expte. Nº 2-227.852/08	8278

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 7197 – Droguería Salta Salud S.R.L.	8279
---	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 7195 – Central Térmica Güemes S.A.	8280
Nº 7131 – Hijos de José Gómez Martínez S.A.	8280

AVISO COMERCIAL

Nº 7192 – El Establo S.R.L.	8281
----------------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 7198 – Sociedad Helénica de Salta, para el día 14/01/09	8282
Nº 7191 – Aero Club Metán, para el día 16/01/09	8282
Nº 7190 – Centro de Trabajadores de la Construcción e Industria de Pichanal, para el día 29/12/08	8282
Nº 7181 – Asociación de Ganaderos La Unión – Rivadavia B/S, para el día 17/01/09	8282

RECAUDACION

Nº 7199 – Del día 23/12/08	8283
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 2 de Diciembre de 2008

DECRETO Nº 5420

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. Nº 001-091.506/08

VISTO que mediante Ley Nº 7.515 se fija en 7 (siete) el número de los Jueces de la Corte de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto, es necesario incrementar la planta de personal y partidas presupuestarias del Poder Judicial para el Ejercicio 2008, en virtud de la mencionada ley y la implementación del mecanismo contemplado en el Decreto Nº 617/08;

Que resulta menester autorizar las partidas de Personal, Bienes de Consumo, Servicios No Personales y

Bienes de Uso, donde se imputarán los diversos gastos de funcionamiento que demandará la habilitación de las nuevas áreas que se generarán en la Corte;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el penúltimo párrafo del artículo 8° del Decreto N° 493/08;

Que el artículo 47 de la Ley 7.486 autoriza al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente, en relación con los gastos que se produzcan en el ámbito del Poder Judicial y del Ministerio Público, como consecuencia de sus necesidades de funcionamiento y la creación de nuevos tribunales, defensorías, asesorías de incapaces y fiscalías, procediéndose a ampliar las plantas de cargos en la cantidad que se convenga con el Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1 – Ampliase, en el marco de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley N° 7.486 – Presupuesto Ejercicio 2.008, la planta de personal permanente del Poder Judicial en la cantidad de 18 (dieciocho) cargos, adecuándose a este efecto la planta de personal aprobada mediante artículo 12 de dicha ley.

Art. 2° - Dispónese, con encuadre a lo previsto en el artículo 47 de la Ley N° 7.486, la incorporación de partidas de erogaciones al Presupuesto Ejercicio 2008 de la Jurisdicción 13: Poder Judicial – SAF 1 – Finalidad y Función 120 – Curso de Acción 01 – Actividad 01, por un monto de \$ 944.125,61 (Pesos novecientos cuarenta y cuatro mil ciento veinticinco con sesenta y un centavos), conforme al detalle obrante en Anexo I que forma parte de este decreto.

Art. 3° - Dispónese, como consecuencia de lo establecido en artículo 47 de la Ley N° 7.486 y artículo 2° del presente decreto, la incorporación del monto de \$ 944.125,61 (Pesos novecientos cuarenta y cuatro mil ciento veinticinco con sesenta y un centavos) en el rubro 3.8.2.1: “De Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo” del Presupuesto de Administración Central – Ejercicio 2008, correspondiente con la cuenta 009000000000.215221.1000 del plan de cuentas contable vigente.

Art. 4° - Ratificase con encuadre en el penúltimo párrafo del artículo 8° del Decreto N° 493/08, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.008, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 09.10.08 – Batch N° 2668954, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 2° y 3° de este decreto.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 2 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5436

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 3.669/2008 – código 234

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Ejecución – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Abordaje Focalizado, suscripto entre la Secretaría de Gestión y Articulación Institucional del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo general de dicho convenio, aprobado por resolución nacional n° 8773/2008, lo constituye: a) mejorar el estado nutricional de niños de seis (6) meses a menores de seis (6) años desnutridos, recuperados, en riesgo nutricional y madres embarazadas en riesgo socio-alimentario; b) contribuir con una alimentación complementaria a grupos especiales, como enfermos celíacos y pacientes con TBC que se encuentran bajo control en el Programa de Atención Primaria de la Salud del Ministerio de Salud Pública de esta Provincia; c) lograr que los destinatarios, a través de la difusión de material de Educación Alimentaria adquieran información e incorporen conocimientos para mejorar sus actitudes, valores y prácticas para una alimentación saludable.

Que al Subadministración del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio del rubro ha tomado la intervención previa que el compete y la Dirección Ge-

neral de Asuntos Legales dictamina que se debe dictar el instrumento administrativo correspondiente que apruebe el convenio de marras.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio de Ejecución – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Abordaje Focalizado, suscripto entre la Secretaría de Gestión y Articulación Institucional del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta, cuyo texto forma parte del presente decreto, aprobado por resolución nacional nº 8773/2008.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 2 de Diciembre de 2008

DECRETO Nº 5437

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Obras Públicas

Expedientes Nºs. 59-21.508/07 Cde. 41) y Cde. 64)

VISTO el Contrato de Obra Pública – Adicional Nº 3 – suscripto – ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial – entre la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta y la Empresa J.C. Segura Construcciones S.A., para la obra “Teatro Provincial de Salta – Salta – Capital; y

CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia se encuentra adjudicada por Decreto Provincial Nº 1329/07 a la Empresa J.C. Segura Construcciones S.A., con el Contrato de Obra Pública formalizado en fecha 9 de mayo de 2007 por la suma de \$ 8.999.796,72 IVA incluido a valores de marzo de 2007;

Que mediante Resolución del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas (hoy Ministerio de Finanzas y Obras Públicas) Nº 785/07 de la gestión anterior, se encuentran aprobados los trabajos adicionales Nº 1 por

la suma de \$ 301.514,61 IVA incluido, a valores de marzo de 2007 y el Nº 2 por Decreto Provincial Nº 3071/07 por la suma de \$ 3.193.442,35 a valores de marzo de 2007;

Que a fin de dejar en óptimas condiciones de funcionamiento el citado Teatro, la Inspección de Obra en fecha 5.6.07 y 12.9.07 solicita a la Contratista mediante Ordenes de Servicios Nºs. 1, 2 y 5, agregadas a fs. 19, 20 y 21/22 respectivamente, la ejecución de trabajos complementarios al proyecto original de la obra, en virtud de los pedidos realizados por la Secretaría de Cultura y aprobados por el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas (hoy Ministerio de Finanzas y Obras Públicas) y el Poder Ejecutivo Provincial, como así también de los informes emitidos por las Direcciones General de Ejecución e Inspección y de Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas;

Que asimismo con posterioridad, en virtud de una reunión mantenida el día 21.11.07 entre la Secretaría antes citada, el Auditor Ing. Alonso Crespo, la Inspección de la Obra y la Empresa Contratista, se reformuló el adicional de referencia estableciéndose un balance entre economías y demasías, conforme lo expresado en las Ordenes de Servicios Nºs. 7 y 8 (fs. 66 y fs. 35, respectivamente);

Que a fin de lograr la continuidad de los trabajos faltantes y a pesar que no se aprobaron en la gestión anterior, se hace necesario formalizar su contratación a través del dictado del decreto aprobatorio respectivo;

Que los trabajos propuestos consisten en: 1.- Salón Dorado: provisión de cortinas, patinado de molduras y colocación de artefactos de iluminación; 2.- Salón Principal: patinado de molduras, re construcción juntas en piso de piedra, estructura metálica para cámara acústica, reemplazo de material previsto para embocadura; 3.- Losa sobre Recova: demolición de contrapiso y piso existente con colocación de nuevo piso cerámico; 4.- Refuerzo estructural y 5.- Varios: colocación de piso fenólico en sala de proyección, piso de goma en rampa de acceso y sala de proyección, colocación de zócalos de madera no previstos, vidrio con parlantes en boletería, servicios de dispenser en baños, pintura en patio MAC, refuerzos para vara eléctrica, accesorios y cartelería de bronce;

Que en consecuencia, luego de varias correcciones y observaciones efectuadas por las Direcciones Gene-

ral de Proyectos y de Ejecución e Inspección de la Secretaría de Obras Públicas y el Subprograma de Registro de Contratistas de Obras Públicas (Actuaciones Ns. 34/08 de fs. 79/92), la Empresa Contratista confecciona el cómputo y presupuesto del presente adicional;

Que por todo lo expuesto, surge que los precios del Adicional N° 3 ascienden a la suma de \$ 329.579,03 al mes de marzo de 2007, que representa un 3,66% respecto al monto contractual original y un acumulado del 42,5% con los adicionales N°s. 1 y 2;

Que a fs. 107 rola la conformidad emitida por la Contratista al precio arribado y a fs. 109 se agrega el informe final de la Dirección General Ejecución e Inspección de la Secretaría de Obras Públicas con igual criterio, manifestando que el plazo para la ejecución total de los trabajos incluidos en el presente adicional no modifica el plazo de la obra de referencia y a fs. 108 adjunta la ficha de datos para el reporte según lo dispuesto Decreto N° 572/06;

Que en cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 43 del Decreto Reglamentario N° 1448/96 a fs. 79/92 obra Actuación N° 34/08 del Subprograma Registro de Contratistas de Obras Públicas que se manifiesta respecto de la razonabilidad de los precios del presente adicional y a fs. 92 vlt. ha tomado la intervención que le compete la Unidad Central de Contrataciones que comparte los informes vertidos sin observaciones que formular al respecto;

Que en consecuencia, por todo lo expuesto surge en forma clara las razones de oportunidad, mérito y conveniencia para la ejecución de los aludidos trabajos, conforme lo previsto en el último párrafo del Artículo 95 del Decreto Reglamentario n° 1658/96 de la Ley N° 6838;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Obras Públicas realizó a fs. 113 el compromiso preventivo pertinente;

Que conforme lo establece el Decreto N° 572/06, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas a fs. 115 y 122 ha tomado la intervención que le compete;

Que el Programa Asistencia Jurídica de la Secretaría de Obras Públicas, entre otras consideraciones, manifiesta que ascendiendo el monto presupuestado del presente adicional a la suma de \$ 329.579,03 IVA incluido

y un acumulado de \$ 3.824.535,99, correspondientes al 42,5% con los Adicionales N°s. 1 y 2, lo que supera el tope del 30% establecido por los Artículos 39, 82 y 83 de la Ley N° 6838 y Artículo 95 de su Decreto Reglamentario N° 1448/96, modificado por Decretos N°s. 1658/96 y 533/05, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Que asimismo, debe tenerse presente que el aumento de los trabajos trae aparejado el reajuste de las garantías contractuales, las que deben constituirse en forma previa a la suscripción de la Addenda contractual por parte de la Contratista;

Que en el marco de lo establecido en los Artículos 24, 25, 27 y 29 Capítulo I de la Ley 7103 y Apartado 3° del Decreto 1086/01, la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría de Obras Públicas ha tomado a fs. 123 la intervención que le compete, compartiendo las consideraciones realizadas en el análisis y conclusiones del dictamen del Area Legal, por lo que indica que el presente caso se encuentra en condiciones de proseguir el trámite de acuerdo a la normativa vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 3 – suscrito – ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial – entre la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta y la Empresa J.C. Segura Construcciones S.A., para la obra “Teatro Provincial de Salta – Salta – Capital”, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que como Anexo forma parte de la misma.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a: Financiamiento 10011 – Unidad Geográfica 28 – Proyecto 489 – Curso de Acción 0924701201D1 – Ejercicio 2008.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Secretario General de la Gobernación y Ministro de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 2 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5438

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-13.374/08

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la aprobación del pago de la diferencia de haberes por Extensión de Jornada de la docente designada en la Escuela N° 4.416 del Paraje Bacoya – Dpto. Santa Victoria, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que la agente fue designada en Jornada Simple y se desempeña en una Unidad Educativa donde la modalidad de funcionamiento es en Jornada Completa con Albergue Anexo, correspondiendo en consecuencia aprobar el pago de la diferencia de haberes por Extensión de Jornada conforme lo establece la escala salarial vigente;

Que fueron agregados en autos el Informe Técnico Pedagógico del Proyecto de Extensión de Jornada aprobado por la Supervisora de Núcleo a partir del 01-07-08, donde se corrobora tal desempeño, como lo reglamentan las Resoluciones Ministeriales N°s. 41/99 y 2884/03;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s 873/98, 515/00 y 296/02;

Que corresponde dictar el instrumento legal que apruebe el pago pertinente;

Por ello y de acuerdo a lo establecido en los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el pago de la diferencia de haberes por Extensión de Jornada, a favor del docente nominada en el Anexo I del presente instrumento legal, que se desempeña en la Escuela N° 4.416 del Paraje Bacoya – Dpto. Santa Victoria, de acuerdo a lo informado por la Supervisora de Núcleo dejando establecido que dicho pago estará supeditado a la verificación de la efectiva prestación de servicios, según lo informado por la propia unidad educativa y en un todo de acuerdo a lo reglamentado por Decreto N° 397/93.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 2 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 1 – Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 2 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5439

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-13.643/08

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la aprobación del pago de la diferencia de haberes por Extensión de Jornada de la docente designada en la Escuela N° 4.462 del Paraje Santa Cruz de la Localidad Santa Cruz – Dpto. Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que la agente fue designada en Jornada Simple y se desempeña en una Unidad Educativa donde la modalidad de funcionamiento es en Jornada Completa con Albergue Anexo, según el instrumento legal que lo autoriza, correspondiendo en consecuencia aprobar el pago de la diferencia de haberes por Extensión de Jornada conforme lo establece la escala salarial vigente;

Que fue agregado en autos el Informe Técnico Pedagógico del Proyecto de Extensión de Jornada aprobado por la Supervisora de Núcleo a partir del 03-03-08, donde se corrobora tal desempeño, como lo reglamentan las Resoluciones Ministeriales N°s. 41/99 y 2884/03;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s 873/98, 515/00 y 296/02;

Que corresponde dictar el instrumento legal que apruebe el pago pertinente;

Por ello y de acuerdo a lo establecido en los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el pago de la diferencia de haberes por Extensión de Jornada, a favor de la docente nominada en el Anexo I del presente instrumento legal, que se desempeña en la Escuela N° 4.462 del Paraje Santa Cruz de la Localidad Santa Cruz – Dpto. Orán, de acuerdo a lo informado por la Supervisora de Núcleo dejando establecido que dicho pago estará supeditado a la verificación de la efectiva prestación de servicios, según lo informado por la propia unidad educativa y en un todo de acuerdo a lo reglamentado por Decreto N° 397/93.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 2 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 1 – Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 2 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5441

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 226-10.052/08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Dr. Matías Figueroa Valero, Coordinador General “Movimiento Amigos Solidarios” llamado alternativa M.A.S., solicita se declare de Interés Provincial la “Campaña Solidaria” a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, el día 31 de diciembre del 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que este Movimiento funciona desde hace 5 años y está conformado por un grupo de cinco mil jóvenes salteños, profesionales y estudiantes, los que por su página web difunden y realizan compañías de bien co-

mún, campañas de responsabilidad social, cuidado del medio ambiente, etc.

Que a lo largo del año realizan eventos en donde los integrantes del movimiento donan alimentos no perecederos que son destinados a niños y ancianos carenciados del interior y de la capital salteña.

Que este evento se llevará a cabo el día 31 de diciembre, con el objeto de recolectar alimentos no perecederos que serán destinados a hogares y escuelas de niños y ancianos de la capital y del interior de la Provincia.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos solidarios.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la “Campaña Solidaria”, que se llevará a cabo en nuestra ciudad, el día 31 de diciembre del 2008.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 2 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5442

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 226-10.242/08

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Coordinador Local de SECASFPI, Héctor Federico Apaza, solicita se declaren de Interés Provincial las “Jornadas de Seguridad Social de Salta”, a llevarse a cabo entre los días 2 y 5 de diciembre del corriente año, en las instalaciones del Complejo Deportivo de Luz y Fuerza sito en calle Zuviría 1085 de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que la organización de dichas jornadas se realizarán en el marco del Programa de Fortalecimiento Sindical

para la Promoción y Defensa de la Seguridad Social Integral y Solidaria y en virtud del Programa Sectorial de Formación Profesional, firmado oportunamente entre ANSES y SECASFPI (Trabajadores de ANSES) ante el MTE y SS;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial las "Jornadas de Seguridad Social de Salta", a realizarse entre los días 2 y 5 de diciembre del corriente año, en las instalaciones del Complejo Deportivo de Luz y Fuerza sito en calle Zuviría 1085 de nuestra ciudad.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 2 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5455

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-13.523/08

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la aprobación del pago de la diferencia de haberes por Extensión de Jornada de la docente designada en la Escuela N° 4.487 de la Localidad San Antonio – Dpto. San Carlos, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que la agente fue designada en Jornada Simple y se desempeña en una Unidad Educativa donde la modalidad de funcionamiento es en Jornada Completa con Albergue Anexo, correspondiendo en consecuencia aprobar el pago de la diferencia de haberes por Extensión de Jornada conforme lo establece la escala salarial vigente;

Que fueron agregados en autos el Informe Técnico Pedagógico del Proyecto de Extensión de Jornada aprobado por la Supervisora de Núcleo a partir del 03-03-08, donde se corrobora tal desempeño, como lo reglamentan las Resoluciones Ministeriales N°s. 41/99 y 2884/03;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s 873/98, 515/00 y 296/02;

Que corresponde dictar el instrumento legal que apruebe el pago pertinente;

Por ello y de acuerdo a lo establecido en los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el pago de la diferencia de haberes por Extensión de Jornada, a favor del docente nominada en el Anexo I del presente instrumento legal, que se desempeña en la Escuela N° 4.487 de la Localidad San Antonio – Dpto. San Carlos, de acuerdo a lo informado por la Supervisora de Núcleo dejando establecido que dicho pago estará supeditado a la verificación de la efectiva prestación de servicios, según lo informado por la propia unidad educativa y en un todo de acuerdo a lo reglamentado por Decreto N° 397/93.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 2 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 1 – Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 4 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5456

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 4 de diciembre de 2.008; y,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. Andrés Zottos, a partir del día 4 de diciembre de 2008 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 4 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5457

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 4 de diciembre de 2.008;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 4 de diciembre de 2.008.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 5 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5458

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 262-10.373/08

VISTO el arribo a nuestra ciudad del señor Secretario de Programación de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR), Dr. José Ramón Granero, a partir del día 11 de diciembre del 2008, y;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped Oficial, al señor Secretario de Programación de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR), Dr. José Ramón Granero, a partir del día 11 de diciembre del 2008 y mientras dure su permanencia en nuestra Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 5 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5459

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 262-10.370/08

VISTO el arribo a nuestra provincia, del señor Secretario de Transporte de la Nación, Ing. Ricardo R. Jaime; y,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped Oficial, señor Secretario de Transporte de la Nación, Ing. Ricardo R. Jaime, a partir del día 09 de diciembre de 2008 y mientras dure su permanencia en esta provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 5 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5460

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 262-10.371/08

VISTO el arribo a nuestra provincia, del señor Gobernador de la Provincia de Chaco, Dn. Jorge Milton Capitanich; y,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase Huésped de Honor, al señor Gobernador de la Provincia del Chaco, Dn. Jorge Milton Capitanich, a partir del día 09 de diciembre de 2008 y mientras dure su permanencia en esta provincia.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 5 de Diciembre de 2008

DECRETO Nº 5461

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 262-10.372/08

VISTO el arribo a nuestra Ciudad, del señor Gobernador de la Provincia de Jujuy, Dr. Walter Basilio Barrionuevo, a partir del día 09 de diciembre del 2008;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase Huésped de Honor al señor Gobernador de la Provincia de Jujuy, Dr. Walter Basilio Barrionuevo, a partir del día 09 de diciembre del 2008 y mientras dure su permanencia en nuestra Provincia.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 5 de Diciembre de 2008

DECRETO Nº 5466

Ministerio de Educación

Expediente Nº 159-147.467/08

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta y la Sra. Inés Elisa Varillas de Del Barco; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se contrata a la Sra. Inés Elisa Varillas de Del Barco, a fin de que la misma preste servicios en el Departamento Despacho de la Dirección General de Personal dependiente del Ministerio de Educación;

Que los antecedentes a agregados al expediente permiten inferir que la contratación del citado profesional se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica del mismo, siendo necesaria además la contratación en cuestión;

Que a fs. 6 obra imputación presupuestaria correspondiente;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto por los arts. 20, 70 y concordantes de la Ley Nº 6.838;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por su titular el Lic. Leopoldo Van Cauwlaert, y la Sra. Inés Varillas de Del Barco, D.N.I. Nº 6.673.771, desde el 1 de Noviembre de 2008 y hasta el 31 de Abril de 2009, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2º - Déjese establecido que el gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Curso de Acción 01 – Actividad 03 – Servicios No Personales - Ejercicio Vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 5 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5467

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Coordinador Financiero Contable de la Secretaría de Cultura en jurisdicción de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Cra. Hilda Bitar para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Cra. Hilda Bitar – DNI N° 4.789.777, en el cargo de Coordinador Financiero Contable de la Secretaría de Cultura a partir de la toma de posesión de sus funciones, con remuneración equivalente a Director General.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Cultura.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación – Decreto N° 5440 – 02/12/2008 – Expediente N° 159-143.160-08

Artículo 1° - Apruébase el pago de la diferencia de haberes entre los cargos de Maestra de Grado Titular y Vice Directora Interina, de la Sra. Silvia Esther Vargas,

DNI N° 12.211.090, en la Escuela N° 4022 “Dr. Benjamín Zorrilla” de la localidad Salta, departamento Capital, turno tarde, a partir del 30-06-2008, por cargo vacante en planta.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5443 – 02/12/2008 – Expediente N° 159-145.787-08

Artículo 1° - Designase, a partir de la notificación, a la Sra. Portillo, Juana, D.N.I. N° 18.667.180, en el cargo de Ordenanza, Escalafón 02 – Agrupamiento Servicios Generales, subgrupo 1, en la Escuela N° 4137 “Virgen de Fátima” Piquerenda Viejo de la localidad de Aguaray – Dpto. General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, en condición de “sin estabilidad” en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto 1178/96, cargo vacante en planta y de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 5444 – 02/12/2008 – Expediente N° 89-28.731/08

Artículo 1° - Déjase sin efecto el subsidio otorgado por decreto N° 3053 de fecha 21 de julio de 2008, en virtud de lo manifestado por el Ministerio de Salud Pública.

URTUBEY – Querio – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5445 – 02/12/2008 – Expediente N° 159-133.534-08

Artículo 1° - Acéptase a partir del 01/04/08, la renuncia presentada por la Sra. Margo del Vallc Rivas, DNI N° 5.688.061, al cargo de Maestra de Grado, titu-

lar de la Escuela Nº 4.037 "Mariquita Sánchez de Thompson" de la localidad Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Nivel Inicial, para acogerse a los beneficios de la jubilación Ordinaria.

Art. 2º - Déjase establecido que la aceptación de la renuncia al cargo dispuesto en el artículo anterior, libera de toda responsabilidad al Estado Provincial, atento al incumplimiento por parte de la agente Margo del Valle Rivas, de la realización del examen Psicofísico de Egreso.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Ministerio de Educación - Decreto Nº 5446 - 02/12/2008 - Expediente Nº 159-128.648/07

Artículo 1º - Acéptase, a partir del 19 de Octubre del 2.007, la renuncia presentada por el Sr. Muñoz José Eduardo, C.U.I.L. Nº 20-11344338-4, D.N.I. Nº 11.344.338, al cargo de Función Auxiliar, Personal de Planta Permanente, turno mañana, del Colegio Secundario Nº 5.007 "Dr. Facundo de Zuviria", de General Güemes, Departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, por razones particulares.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Ministerio de Educación - Decreto Nº 5447 - 02/12/2008 - Expediente Nº 159-142.176-08

Artículo 1º - Acéptase, la renuncia a la docente, en las funciones que se detallan a continuación, a partir del 01-07-2008, por razones de acogerse a los Beneficios Jubilatorios:

Datos Personales

Apellidos y Nombres: Navamuel Ercilia

C.U.I.L. Nº: 27-04452448-7

Tipo y Nº Documento: L.C. Nº 04.452.448

Establecimiento Nº: Instituto Superior del Profesorado de Salta Nº 6.005

Localidad: Salta - Capital

Dirección Gral. de Nivel: Superior

Cargos/Horas en que Renuncia

Carrera o Equivalente: Profesorado para el Tercer Ciclo de E.G.B. y Educación Polimodal en Historia

Cargo/Asignatura: Prehistoria General

Cond. Lab.: Interino

Grado Curso Nivel: 1º

Div: 1ra.

Turno: Noche

Nº Hs.: 6

Obs: Anual

Carrera o Equivalente: Profesorado para el Tercer Ciclo de E.G.B. y Educación Polimodal en Historia

Cargo/Asignatura: Seminario de Historia Regional

Cond. Lab.: Interino

Grado Curso Nivel: 4º

Div: 1ra.

Turno: Noche

Nº Hs.: 4

Obs: Anual

Carrera o Equivalente: Profesorado para el Tercer Ciclo de E.G.B. y Educación Polimodal en Historia

Cargo/Asignatura: Historia Americana I

Cond. Lab.: Interino

Grado Curso Nivel: 2º

Div: 1ra.

Turno: Noche

Nº Hs.: 5

Obs: Anual

Carrera o Equivalente: Profesorado para el Tercer Ciclo de E.G.B. y Educación Polimodal en Historia

Cargo/Asignatura: Extensión de Funciones - Coordinación Académica de Carrera

Cond. Lab.: Interino

Grado Curso Nivel: -

Div: -

Turno: Noche

Nº Hs.: 4

Obs: Anual

Art. 2º - Déjase establecido que la aceptación de la renuncia a las horas cátedra dispuesta en el artículo anterior, libera al Estado Provincial de toda responsabilidad por posibles enfermedades de origen laboral, atento al incumplimiento por parte de la agente Navamuel Ercilia, de la realización del examen Psicofísico de Egreso.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 5448 - 02/12/2008 - Expte. Nº 7.351/08 - código 133

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Eduardo Esteban Díaz, D.N.I. nº 13.701.116, matrícula profesional nº 2965, para desempeñarse como profesional asistente en la Coordinación

General Red Operativa Sud Este (Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital), a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, en el cargo 1133, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, Decreto n° 622/06, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia del doctor Tomás Smith Casabella (Decreto n° 4717/08).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 5449 – 02/12/2008 – Expte. n° 27.410/08 – código 87

Artículo 1° - Déjase establecido que la designación temporaria, dispuesta por Decreto n° 1758/08, de la doctora Angela Gloria Mendez, D.N.I. n° 22.557.516, en el Hospital de Niños "Niño Jesús de Praga", es:

* Desde el 22 de abril de 2008 y hasta la fecha de notificación del presente, en reemplazo del doctor Angel Francisco Marinaro Rodo, con licencia sin goce de haberes por ejercicio de cargo de mayor jerarquía (Resolución Ministerial n° 0301/08), y

* A partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, en cargo vacante por renuncia de la doctora Juana Lucrecia Tolaba (Decreto n° 4039/08).

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5450 – 02/12/2008 – Expediente N° 159-125.026/07

Artículo 1° - Acéptase, la renuncia al docente, en las funciones que se detallan a continuación, a partir del 23-07-2007, por razones particulares:

Datos Personales

Apellidos y Nombres: Santillán José Miguel

C.U.I.L. N°: 20-14651814-4

Tipo y N° Documento: D.N.I. N° 14.651.814

Establecimiento N°: Escuela de Educación Técnica

N° 5.114

Localidad: Joaquín V. González Dpto. Anta

Dirección Gral. de Nivel: Técnico Profesional

Cargos/Horas en que Renuncia:

Carrera o Equivalente: Modalidad Producción de Bienes y Servicios

Cargo/Asignatura: Procesos Productivos

Cond. Lab.: Titular

Grado Curso Nivel: 2°

Div.: 3ra.

Turno: Tarde

N° Hs.: 5

Obs.: -

Carrera o Equivalente: Modalidad Producción de Bienes y Servicios

Cargo/Asignatura: Procesos Productivos

Cond. Lab.: Titular

Grado Curso Nivel: 2°

Div.: 4ta.

Turno: Tarde

N° Hs.: 3

Obs.: -

Carrera o Equivalente: Modalidad Producción de Bienes y Servicios

Cargo/Asignatura: Procesos Productivos

Cond. Lab.: Interino

Grado Curso Nivel: 2°

Div.: 4ta.

Turno: Tarde

N° Hs.: 2

Obs.: -

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5451 – 02/12/2008 – Expediente N° 159-127.131/07

Artículo 1° - Acéptase, la renuncia a la docente, en las funciones que se detallan a continuación, a partir del 01-09-2007, por razones particulares:

Datos Personales

Apellidos y Nombres: Escalante Florinda del Valle

C.U.I.L. N°: 27-17581181-3

Tipo y N° Documento: D.N.I. N° 17.581.181

Establecimiento N°: Colegio Secundario N° 5.033

"Dr. Ernesto M. Araoz"

Departamento: Salta - Capital

Dirección Gral. de Nivel: Secundaria

Cargos/Horas en que Renuncia

Carrera o Equivalente: Modalidad Ciencias Naturales
 Cargo/Asignatura: Lengua Extranjera I
 Cond. Lab.: Suplente
 Grado Curso Nivel: 1º
 Div: 4ta.
 Turno: Tarde
 Nº Hs.: 3
 Obs: -

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 5452 – 02/12/2008 – Expediente Nº 159-140.018-08

Artículo 1º - Acéptase a partir del 01-06-08 la renuncia presentada por la Sra. Giménez Julia, CUIL Nº 27-5918566-2, al cargo de Maestra de Grado Titular, de la Escuela Nº 4390 de Frontera Nº 2 “Don Eustaquio Lenes” de la localidad Santa Victoria, departamento homónimo, jornada completa, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Art. 2º - Déjase establecido que la aceptación de la renuncia al cargo dispuesto en el artículo anterior, libera de toda responsabilidad al Estado Provincial, atento al incumplimiento por parte de la docente Giménez Julia, de la realización del examen Psicofísico de Egreso.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 5453 – 02/12/2008 – Expediente Nº 01-92.471/08

Artículo 1º - Autorízase la prestación de servicios en carácter de colaboración en la Cámara de Senadores, de la Sra. Clara Alicia Farfán Castilla, D.N.I. Nº 18.117.182, personal temporario dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 10 de octubre de 2008 y por el término de 5 (cinco) meses.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 5454 – 02/12/2008 – Expediente Nº 159-142.599-08

Artículo 1º - Acéptase a partir del 01-06-08 la renuncia presentada por la Sra. Josefina Eufemia Heredia, DNI Nº 6.642.139, al cargo de ordenanza planta permanente de la Escuela Nº 4689 “Islas Malvinas”, de la

localidad Pichanal, departamento Orán, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º - Déjase establecido que la aceptación de la renuncia al cargo dispuesto en el artículo anterior, libera de toda responsabilidad al Estado Provincial, atento al incumplimiento por parte de la agente Josefina Eufemia Heredia, de la realización del examen Psicofísico de Egreso.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Gobierno – Decreto Nº 5462 – 05/12/2008

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por el señor Eduardo Ernesto Barrionuevo, D.N.I. Nº 4.315.801, al Cargo Político – Nivel 2 – del Ministerio de Gobierno, a partir del día 30 de noviembre de 2.008.

URTUBEY – Marocco – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 5463 – 05/12/2008 – Expediente Nº 59-23.282/07

Artículo 1º - Desestimase el Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Amalio López, L.E. Nº 8.387.854, contra el Decreto Nº 2735/07, por los motivos expuestos en el considerando.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto Nº 5464 – 05/12/2008 – Ref.. Expediente Nº 30-419.275/06 y Agregados: 30-425.146/06, 30-419.275/06 Ref., 30-425.146/06 Ref., 30-419.275/06 Ref., 29-537.269/08, 11-78.876/07, 18-12.717/01 Copia Certificada, 01-90.957/08; 01-90.957/08 Ref. 1 y 01-90.957/08 Ref. 2

Artículo 1º - Revocar, con encuadre en los artículos arts. 49, incs. a) y b); 53, inc. a); 72 “in fine”; 85, inc. a); 93, inc. a) y 94 de la Ley Nº 5348 y conforme los fundamentos referidos en los considerandos del presente, la Resolución Nº 95/08 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y las Resoluciones Nros. 34.429/06 y 34.420/96 de la Junta de Catastro.

Art. 2° - Comunicar el presente decreto a Fiscalía de Estado, dentro del quinto día de su emisión.

Art. 3° - Comunicar el presente decreto a la Dirección General de Inmuebles, la cual deberá tener en cuenta que, para proceder a rectificaciones registrales motivadas en inexactitudes, errores o defectos del título, deberá requerir el cumplimiento de lo establecido por el art. 35 de la Ley N° 17.801.

Art. 4° - Remitir copia de las actuaciones al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a los fines de que disponga instruir la investigación que refiere el último considerando de este instrumento.

URTUBEY – Parodi – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 5465 – 05/12/2008 – Expediente N° 199-41.388/07

Artículo 1° - Deniésgase por inadmisibilidad formal el recurso interpuesto por el señor Mario Mariano Villa, D.N.I. N° 10.494.499 contra los Decretos N°s 435/96, 313/96 y 922/96, por los motivos expuestos en los considerandos.

URTUBEY – Samson

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 5 de Diciembre de 2008

RESOLUCION N° 253D

Ministerio de Educación

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Dirección General de Educación Superior, dependiente del Ministerio de Educación, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Que el proyecto modifica el aprobado por Resolución Delegada N° 423/04;

Por ello y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99.

El Ministro de Educación

RESUELVE

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Dirección General de Educación Superior, dependiente del Ministerio de Educación, que como Anexo I forma parte de la presente, revocando en consecuencia la Resolución N° 423-D/04.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

Lic. Leopoldo Van Cauwlaert
Ministro de Educación
Provincia de Salta

Carta de Servicios

Dirección General de Educación Superior

Ministerio de Educación

Provincia de Salta

La Dirección General de Educación Superior inició sus actividades el 13 de Diciembre de 1.983, creada por Decreto N° 242/84. En la actualidad forman parte del organismo central: Secretaría Técnica, Supervisión General y el Departamento Administrativo. Se encuentran bajo su dependencia 45 unidades educativas: 33 Institutos de Educación Superior, 7 Anexos y 3 Sedes Dinámicas y con dependencia compartida con la Secretaría de Seguridad la Escuela de Cadetes de la Policía "Gral. M. M. de Güemes" y la Escuela de Cadetes del Servicio Penitenciario.

1.- CARÁCTER GENERAL

1.1.- Identificación del Organismo

Responsable

Directora General

Prof. María Fernanda Austerlitz

Encargada de la Calidad de los Servicios

Fga. María Antonia Tolaba

Dirección:

San Luis N° 52 C.P. 4400 - Salta - Capital

Teléfonos:

0387-4210060 – Centrex 4294-4295

0387-4210062

Fax: 0387-4210060

E-mail:

dgsuperior@salta.gov.ar

Horarios de atención:

Lunes a Viernes de 8 a 20 hs.

1.2.- Catálogo de Prestaciones

La Dirección General de Educación superior ofrece a la comunidad, a través de los Institutos de su dependencia un servicio educativo a través de:

* Carreras de formación docente y/o técnica para todas aquellas personas que aspiran a ingresar al nivel superior, en un marco de igualdad de oportunidades y respetando la libertad de convivencia, las convicciones religiosas, morales y políticas, ofreciendo una formación académica y profesional que les posibilite insertarse en el mundo laboral o continuar estudios.

* Actualización disciplinar y pedagógica para docentes en ejercicio a través de acciones de capacitación, investigación y postítulos, previamente evaluados y acreditados en base a criterios y parámetros nacionales y provinciales.

* Articulación de su oferta educativa con otras instituciones y/o entidades educativas, culturales y productivas del medio (articulación de carreras con la Universidad).

1.3.- Fines de la Dirección

* Asistir al Gobierno de la Provincia en todo lo inherente a la ejecución de las políticas educativas al área de Educación Superior con arreglo a la Constitución Nacional, Constitución Provincial, Ley de Educación, Ley Provincial de Educación, Resoluciones, del Consejo Federal y demás normativas vigentes.

* Promover políticas adecuadas relativas el ingreso, la retención y el egreso de los alumnos en un marco de igualdad de oportunidades y posibilidades para acceder a la educación de Nivel Superior sin ningún tipo de discriminación.

* Instrumentar la transformación pedagógica en el área de Formación Docente y Formación Técnica hacia la total instauración del Sistema Educativo aprobado por la Ley de Educación.

* Conducir, asesorar y acompañar a las Unidades Educativas de Nivel Superior para que las mismas cumplan con los objetivos pautados por la Ley de Educación.

* Mantener un permanente seguimiento de los institutos de su dependencia a través del cuerpo de super-

visores y equipo técnico, a fin de garantizar calidad y excelencia de los procesos académicos, administrativos y pedagógicos.

* Promover un proceso de retroalimentación entre la Dirección General y los institutos de su dependencia con el propósito de dotar de mayor eficacia y eficiencia a la labor que desarrollan los mismos, en el marco de una relación fluida, propiciando espacios de reflexión y negociación entre todos los actores de la comunidad educativa en el contexto de una gestión participativa.

* Fortalecer el perfil docente de Profesores de Nivel Superior para asegurar la optimización del servicio educativo.

1.3.1.- Organigrama de la Dirección General

VERANEXO

1.3.2.- Funciones de Secretaria Técnica

* Asistir técnicamente a los Institutos en lo referente a concursos para la cobertura de horas cátedra, sin perjuicio de que, en algunos casos se Sustancien a través de esta dependencia.

* Organizar y desarrollar procesos concursales para cubrir cargos directivos en institutos dependientes.

* Supervisar y monitorear las convocatorias y recursos derivados de los llamados a concursos para la cobertura de horas cátedras.

* Confeccionar e interpretar cuadros estadísticos relacionados con movimiento de alumnos, egresados, horas cátedra, etc.

* Actualizar permanentemente el registro y procesamiento de datos cuantitativos y cualitativos de las unidades de Nivel Superior.

* Admisión de los alumnos ingresados bajo el régimen de AM25, a los institutos dependientes mediante disposición de esta Dirección General.

* Control y archivo de equivalencias de estudios otorgadas a los estudiantes de las unidades educativas dependientes.

* Aprobación de los Estatutos de creación de Centros de Estudiantes.

* Elaborar informes de factibilidad de creación de nuevas unidades educativas de nivel superior.

* Tramitar la conformación de Comisiones Evaluadoras para la acreditación de Institutos de Formación Docente.

* Coordinar los procesos de acreditación de Institutos, carreras de Formación Docente y Técnica de Nivel Superior.

* Conformar comisiones para la elaboración de Diseños Curriculares de carreras de formación técnica y formación docente.

* Sistematizar y coordinar la gestión de aprobación de proyectos de capacitación e investigación y postítulos de los Institutos de Educación Superior.

* Controlar y tramitar ante el Sub Programa de Acreditación de Títulos del Ministerio de Educación el registro y legalización de Certificados de Postítulos.

* Confeccionar circulares, anteproyectos de resoluciones de aprobación de Planes de Estudios de carreras de formación docente y técnica que brindan los Institutos Educativos dependientes, disposiciones generales referentes a alumnos, concursos, impugnaciones, modificación de Calendario Escolar, etc.

* Elaborar y recopilar instrumentos legales de carácter normativo.

* Intervenir en la adecuación, actualización y modificación de la legislación específica del Nivel.

* Entender en la aplicación de la normativa regulatoria referente a los alumnos.

* Integrar la Comisión Permanente de Estudios de Títulos y de elaboración del Calendario Escolar.

1.3.4.- Funciones de Supervisión

Orientar, coordinar y supervisar el cumplimiento de los objetivos, planes y Programas, como así también de la legislación y normas vigentes en los Institutos dependientes.

* Promocionar y promover la autonomía de las Instituciones con vistas a reforzar la calidad educativa.

* Coordinar las prácticas institucionales en resguardo de las unidades del Sistema.

* Promover la equidad del sistema y mayores niveles de eficiencia.

* Asistir a los institutos, según sus capacidades y problemáticas.

* Integrar y coordinar las necesidades y disposición de los recursos humanos, materiales, financiero, capacitación y asistencia técnica, etc.

* Difundir el marco normativo legal, de los lineamientos de la Política Educativa y de los consensos logrados en los distintos niveles.

* Monitorear la organización de los Institutos a fin de verificar si se ajustan a las disposiciones vigentes y si cumplen los planes y programas de acuerdo a las reglamentaciones.

* Realizar reuniones con el personal directivo, docente, administrativo y de maestría de los Institutos, a los efectos de orientar las acciones necesarias para el mejor cumplimiento de la misión que compete a cada uno.

* Promover el análisis crítico del personal directivo y docente con respecto a la tarea que realiza en el desarrollo del proceso educativo, con el objeto de obtener conclusiones válidas para el perfeccionamiento de este proceso.

* Informar sobre el rendimiento y experiencias pedagógicas de los Institutos dependientes de la Dirección de Nivel.

* Intervenir en actuaciones derivadas de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, cuando así sea requerida.

* Intervenir en los procesos de reubicación y/o reasignación de docentes en los institutos dependientes.

* Asesoramiento y monitoreo en lo atinente a planillas mensuales y P.O.F.

* Intervenir en el trámite de creación y cierre de cursos, carreras que se desarrollan en las unidades educativas.

1.3.5.- Funciones del Departamento Administrativo

Asumir las funciones de carácter administrativo, centralizándolas en servicios perfeccionados y adoptados al cumplimiento de los planes generales y la normativa vigente, que se desarrollan por intermedio de las dependencias de acción técnica o específica.

* Advertir a la Superioridad en todo lo referente a asuntos de índole administrativos.

* Asesorar a las dependencias sobre cualquier dificultad de interpretación o aplicación de disposiciones administrativas vigentes.

* Entender en la redacción de notas, correspondencia, proyectos de decretos, disposiciones, resoluciones, etc., que por índole no requieran confección por parte de dependencias específicas.

* Centralizar toda la tramitación administrativa producida por el Organismo.

* Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en el Manual de Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa (Dcto. 1233/77).

* Recopilar, clasificar, comunicar y archivar los antecedentes legales y reglamentarios relativos al funcionamiento y actividades de la Repartición.

* Supervisar el cumplimiento de las normas establecidas en el "Sistema Uniforme de Registro y Pase de Expedientes" (Dcto. 3196/68).

* Mantener el inventario permanente actualizado y cumplir y verificar la aplicación de las normas contenidas en el Régimen de Patrimonio (Dcto. 7655/72).

* Supervisar las funciones relativas a movilidad y maestranza.

* Controlar la asistencia y puntualidad del personal que se desempeña en ámbito de la Repartición, registrar sus novedades en forma mensual e informar las mismas a los Departamentos Liquidaciones y Foja de Servicios, ambos dependientes de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, para su registro y liquidación de los haberes correspondientes.

De la Calidad

1.4.- Niveles de Calidad

* Permanente monitoreo y seguimiento en el cumplimiento de la legislación vigente a través de:

- Seguimiento de las tramitaciones ingresadas, respetando tiempo y forma fijada por la ley de Procedimientos Administrativos.

- Atención directa y personalizada a todas las Unidades Educativas por el personal administrativo, técnico, jerárquico y de servicio de la Dirección General de Educación Superior.

- Accesibilidad de toda la comunidad a las distintas dependencias de la Dirección General, de acuerdo a la problemática suscitada.

- Organización de la información en forma sistemática y computarizada.

1.5.- Actividades generales:

* Control en el cumplimiento de la normativa vigente

* Cobertura de los cargos directivos en el marco de la Resolución N° 1075/05.

* Organización de Jornadas y/o reuniones de trabajo con el equipo directivo y docente de los Institutos para analizar y/o consensuar temas inherentes a la labor educativa.

Sistema de comunicación

* Emisión periódica de Circulares para todos los Institutos.

* Reuniones periódicas de los equipos de conducción con todos los actores de cada una de las unidades educativas.

* Atención y asesoramiento personalizado a docentes y alumnos de los Institutos y público en general.

1.6.- Organización de nuestro lugar de trabajo

* Señalización de todas las dependencias.

* Mejora de la imagen del edificio.

* Distribución de los espacios a fin de facilitar la comunicación interna.

* Eficiencia en la comunicación e información interna, enfatizando la comunicación interinstitucional.

* Capacitación del personal en el uso de los medios de comunicación tales como: fax, Correo Electrónico, Centrex, otros.

* Capacitación del personal.

* Crear en el personal el hábito de la identificación telefónica.

1.7.- Acciones propuestas para el período lectivo 2.008 – 2.009

* Ampliación de la Biblioteca de la Dirección General.

* Actualización del funcionamiento de un buzón de sugerencias y de quejas.

* Incorporación de Personal de Servicios a la Planta de la Dirección General.

* Actualización de datos de los Institutos: Fax, teléfonos, Email, otros.

* Capacitación permanente del personal de la Dirección General en el marco del Programa de Calidad en

los Servicios Públicos, que prestan las Organizaciones dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.

* Reuniones con todo el Personal, incluido el directivo, de cada una de las unidades educativas para asesorar y acompañar en el desarrollo de la gestión administrativa y pedagógica.

* Reuniones con los estudiantes de los institutos dependientes para asesorar sobre derechos y obligaciones, normativas y recibir aportes, informar a la institución, quien se encargará de ajustar el funcionamiento frente a las demandas o necesidades ante las autoridades correspondientes ejerciendo así un proceso de retroalimentación con el fin de un mejor funcionamiento institucional.

* Informatización de las Disposiciones Generales emitidas por la Dirección.

* Informatización de la Mesa de Entrada de la Dirección Gral.

* Incorporación a la Red de Personal del Ministerio de Educación

* Talleres de reflexión para instalar la cultura de la calidad en los Institutos dependientes de esta Dirección General.

* Trabajar para la elaboración de la Carta de Servicios en al menos dos Institutos de Educación Superior.

* Implementar cursos de capacitación a distancia a través de la Oficina de Calidad de los Servicios en Institutos de Educación Superior.

1.8.- Carácter Complementario

3.1. Unidades Educativas dependientes de la Dirección General de Educación (Planilla adjunta)

Derechos de los Ciudadanos ante la Dirección General de Educación Superior

Decálogo

1.- Derecho a conocer el estado de tramitación de los procedimientos administrativos en que tenga la condición de interesado

2.- Derecho a ser asesorado sobre los trámites y requisitos que debe cumplir en sus presentaciones ante la Dirección Gral.

3.- Derecho a obtener informaciones claras, veraces y completas sobre las actividades desarrolladas por la Dirección Gral.

4.- Derecho a presentar alegaciones en los procedimientos en los que tenga condición de interesado, que deberán ser tenidas en cuenta por la Administración al dictar resolución.

5.- Derecho a que la Administración dicte resolución expresa ante sus peticiones, solicitudes o denuncias.

6.- Derecho a obtener copia sellada de la documentación que presente ante la Dirección Gral.

7.- Derecho a acceder a los registros y archivos públicos con las limitaciones legalmente establecidas.

8.- Derecho a presentar quejas por la omisión de trámites o retrasos en los procedimientos en los que sea interesado y a reclamar ante cualquier desatención o anomalía en el funcionamiento de los servicios que brinda la Dirección Gral.

9.- Derecho a ser tratado con el máximo respeto y deferencia por las autoridades y el personal de la Dirección Gral.

10.- Derecho a identificar a las autoridades y el personal que tramiten los procedimientos y a exigir responsabilidades de los mismos cuando legalmente corresponda.

Salta, 5 de Diciembre de 2008

RESOLUCION N° 254D

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Expte. n° 223-000016/08

VISTO las actuaciones de referencia, relacionadas con la aceptación de renuncia del Dr. Mario Samson, al cargo de Juez Correccional de Garantías y de Menores del Distrito Judicial del Sur, mediante Decreto N° 3727/08; y,

CONSIDERANDO:

Que de los presentes obrados surge que la aceptación de la citada dimisión debe ser aceptada a partir del 13 de Agosto de 2008;

Que a fin de enmendar lo citado precedentemente, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente, con encuadre en las previsiones de los Decretos de delegación de facultades N°s. 41/95; 1761/96; 1105/02 y 1575/08;

Por ello,

**El Ministro de Justicia,
Seguridad y Derechos Humanos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar establecido que la renuncia del Dr. Mario Samson, D.N.I. N° 8.162.943, al cargo de Juez Correccional de Garantías y de Menores del Distrito Judicial del Sur, aceptada por Decreto N° 3727/08, debe ser vigente a partir del 13 de Agosto de 2.008.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Pablo Francisco J. Kosiner
Ministro de Justicia, Seguridad y DDHH

**RESOLUCION DELEGADA
SINTETIZADA**

Secretaría General de la Gobernación – Resolución N° 251D – 01/12/2008 – Expediente N° 236-1.249/08

Artículo 1° - Rectificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 353/08, dejándose establecido que la fecha correcta de la Licencia por Largo Tratamiento autorizada a favor de la Sra. María Orieta Figueroa, D.N.I. N° 13.033.723, rige a partir del 24 de junio de 2008.

Samson

**RESOLUCION MINISTERIAL
SINTETIZADA**

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Resolución N° 659 – 17/12/2008 – Expte. N° 11-89.016/08 Original y Cpde. 1

Artículo 1° - Aprobar la Compulsa de Precios realizada por la Unidad Ejecutora del Casco Histórico y Mantenimiento de Infraestructura Urbana del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, autorizada por Resolución Ministerial 578/08 para la adjudicación y contratación de la Obra: "Obras Varias en Escuela N° 5080 Dr. Manuel Castro y Reparación y Acondicionamiento de Vivienda en el Predio" con un presupuesto oficial de \$ 313.468,74 (Pesos Trescientos Trece Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 74/100), con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6838, por el Sistema de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos desde la fecha del Acta de Inicio de la Obra.

Art. 2° - Declarar admitida la oferta formulada por la "EDEPE Unipersonal de Eduardo Daniel Paiva", en el orden de mérito dispuesto por la Comisión de Preadjudicación.

Art. 3° - En virtud de lo dispuesto precedentemente y con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838 y Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la Firma "EDEPE Unipersonal de Eduardo Daniel Paiva", con domicilio en Rioja N° 31 – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de \$ 293.619,74 (Pesos Doscientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Diecinueve con 74/100), por Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 90 (noventa) días corridos contados desde el Acta de Inicio de los trabajos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a la Compulsa de Precios aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución.

Art. 4° - Autorizar a la Unidad Ejecutora del Casco Histórico y Mantenimiento de Infraestructura Urbana del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas a suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa adjudicataria "EDEPE Unipersonal de Eduardo Daniel Paiva", por el monto y condiciones indicadas en el Artículo 3° de la presente resolución.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará al Curso de Acción 091470120122 – Cuenta Objeto 123121.1000 – Ejercicio 2008.

Parodi

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 5420, 5436, 5437, 5438, 5439, 5455 y 5466 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Participación.

LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 7157

F. N° 0001-11285

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Validad Nacional

Licitación Pública Nacional N° 50/08

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional para la contratación de Firmas Consultoras para la realización de los Estudios de Ingeniería, Económico y Ambiental de los siguientes Grupos de tramos de rutas nacionales:

Financiamiento: Fondo del Tesoro Nacional

* Grupo 1: Ruta Nacional N° 34, Provincia de Salta, Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 9 (Fin de Superposición) – Límite: Salta/Jujuy, Sección: Km. 1554,00 (Ruta Nacional N° 9) – Km. 1149,94 (Ruta Nacional N° 34).

Presupuesto Oficial: \$ 1.200.000,00

* Grupo 2: Ruta Nacional N° 51, Provincia de Salta, Tramo: Campo Quijano – Estación Chorrillos, Sección I: Km. 26,5 – El Tunal (Km. 40,0) y Sección II: El Tunal (Km. 40,0) – Estación Chorrillos (Inicio de Pavimento Existente).

Presupuesto Oficial: \$ 850.000,00

* Grupo 3: Segunda Calzada de la Variante Ruta Nacional N° 38, Provincia de Tucumán, Tramo: Río Marapa (Alberdi) – Empalme Ruta Nacional N° 38 (Actual), Sección I: Río Marapa (Alberdi) – Acceso a Aguilares, Sección II: Acceso a Aguilares – Acceso a Concepción, Sección III: Acceso a Concepción – Acceso a Monteros y Sección IV: Acceso a Monteros – Empalme Ruta Nacional N° 38 (Actual).

Presupuesto Oficial: \$ 2.650.000,00

Tipo de Obra: Estudios de Ingeniería, Económico y Ambiental.

Apertura de Ofertas: Se realizará el 3 de Febrero de 2009 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 500,00.-

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar y Fecha de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V., a partir del 29 de diciembre de 2008.

Alberto G. Arias
Jefe Div. Administración Int.
Sto. Dto. Salta

Imp. \$ 750,00

e) 23/12/2008 al 20/01/2009

O.P. N° 7148

F. N° 0001-11272

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

**La Dirección Nacional de Vialidad llama a
Licitación Pública Nacional
de la siguiente Obra:**

Licitación Pública N° 89/08

Obra Mejorativa: Ruta Nac. N° 51 – Provincia de Salta, Tramo: Campo Quijano – Límite con Chile, Sección: Km. 21,82 – Km. 44,72 y Km. 133,08 – Km. 289,88 Longitud: 179,70 Km.

Tipo de Obra: Terraplén con Compactación Especial. Enripiado de Calzada. Excavación No Clasificada

Presupuesto Oficial: \$ 9.700.715,10 al mes de Junio de 2008.

Apertura de Oferta: Se realizará el 19 de Febrero de 2009 a las 11.00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: a partir del 05 de Enero de 2009.

Plazo de Obra: Diez (10) meses.

Valor del Pliego: \$ 2.500,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Ing. Jorge E. Gregorutti

A/C Despacho

Gerencia de Obras y Servicios Viales

Dirección Nacional de Vialidad

Ernandez Cruz

Encargado Licit. y Compras (Int.)

5° Distrito – D.N.V.

Imp. \$ 750,00

e) 23/12/2008 al 20/01/2009

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 7183

F. N° 0001-11323

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas****Dirección de Vialidad de Salta****Concurso de Precios N° 112/2.008**

Para la Adquisición de "Construcción de Ampliación de Oficinas sobre actual techo de losa del Departamento Mantenimiento Vial".

Presupuesto Oficial: \$ 52.000,00.-

Expediente: N° 33-189.248.-

Apertura: 09 de Enero del 2.009 a horas 09,00.-

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4400) Salta – Te. (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 08-01-2.009 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta

CPN. Raquel I. Maizel de Levín
Jefa Dpto. Financ. – Cont. (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 29/12/2008

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 7177

F. v/c N° 0002-0268

Instituto Provincial de Vivienda – Salta

El Instituto Provincial de Vivienda Notifica por este medio a los eventuales herederos de la Sra. Adriana Rosa Teresa Manfredini (D.N.I. N° 11.943.239), legajo o ficha social M-401 de San Ramón de la Nueva Orán, de la resolución IPV N° 873 de fecha 12 de diciembre de 2.008, dictada respecto del inmueble identificado como Block "Q" – departamento 12, del grupo habitacional

designado como "402 viviendas en San Ramón de la Nueva Orán – Provincia de Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración.

Instituto Provincial de Vivienda – Salta

Salta, 12 de Diciembre de 2008

RESOLUCION N° 873

VISTO la resolución I.P.V. N° 521 del 23/07/93, por la que se adjudica a la Srta. Adriana Rosa Teresa Manfredini la unidad identificada como Block "Q" – Departamento 12, del Grupo Habitacional "402 viviendas en San Ramón de la Nueva Orán – Provincia de Salta"; y

CONSIDERANDO:

Que atento lo actuado en el Legajo M-401, Gerencia Social solicita dictamen de la Sra. Asesora Legal, quien a fs. 63/64 se expide en los siguientes términos:

"... Por Resolución N° 521 del 23/07/93, se adjudica la unidad habitacional identificada en la referencia a la Srta. Adriana Rosa Teresa Manfredini, de estado civil soltera y con un grupo familiar constituido por la titular y su madre Sra. Laura Margarita Katopodi, nacida en el año 1.919 según consta a fs. 7, la que a la fecha en caso de supervivencia, contaría con la edad de casi 90 años.

"Ahora bien, mediante nota agregada a fs. 29 la Sra. Marta Irene Saavedra informa a este Organismo el fallecimiento de la titular, acaecido el día 11 de Agosto de 2.004, acompañando a fs. 31 acta de defunción emitida por el Registro Civil. Informa asimismo que se encuentra alquilando el inmueble adjudicado a la Sra. Manfredini, adjuntando como prueba el recibo de fs. 32.

"Del simple cotejo de las fechas antes indicadas y de la fotocopia acompañada a fs. 32, se verifica que la unidad es alquilada por un tercero extraño al grupo familiar inscripto ante este I.P.V.

"Acreditando el fallecimiento de la titular, se publicaron los edictos agregados a fs. 43/45, intimando a los eventuales sucesores a presentarse ante este Organismo a hacer valer los derechos que pudieren corresponderles.

“Con la diligencia detallada precedentemente, se dio cumplimiento a lo establecido por los Arts. 31 Inc. a) y 150 de la Ley 5348/78, otorgando a los eventuales herederos de la Srta. Manfredini la oportunidad de presentarse a regularizar la situación legal de la vivienda y ejercer en tiempo y forma su derecho de defensa, con carácter previo a resolverse la revocatoria de la unidad en cuestión. Hasta la fecha, no se registra en este Legajo presentación alguna en respuesta a los edictos publicados. Tampoco existen antecedentes de presentaciones realizadas durante los cuatro años transcurridos desde el deceso de la titular.

“Por último, a fs. 54/61 el Area Cobranzas informa que a la fecha, se registran en la cuenta de la vivienda un total de 103 (Ciento Tres) cuotas de amortización impagas, lo que asciende a la suma de \$ 10.045.

“Los hechos expuestos prueban en forma indubitable que luego del fallecimiento de la titular, el inmueble fue objeto de locaciones celebradas de mala fe por terceros ajenos al grupo familiar adjudicatario, quienes lucraron ilegítimamente y sin acreditar derecho alguno sobre el inmueble, desvirtuando de esta manera el fin social para el que fuere construido.

“Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los arts. 93° - inc. c) y 95° de la Ley 5348/78, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 521 del 23/07/93, a la Srta. Adriana Rosa Teresa Manfredini, sobre la unidad identificada como Block Q - Departamento 12, del Grupo Habitacional “402 Viviendas en Orán”.”

Que Gerencia Social, compartiendo el criterio sustentado por su Asesoría Legal, solicita el dictado de Resolución disponiendo conforme a lo dictaminado.

Por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963;

**La Presidente del Instituto
Provincial de Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación conferida a la Srta. Adriana Rosa Teresa Manfredini, D.N.I. N° 11.943.239, mediante Resolución I.P.V. N° 521 de fecha 23/07/93, sobre la unidad identificada como Block

“Q” – Departamento 12 del Grupo Habitacional “402 Viviendas en San Ramón de la Nueva Orán – Provincia de Salta”.

Art. 2°.- La presente Resolución será refrendada por las Sras. Coordinadora Ejecutiva y Gerente Social.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese a Gerencia Social y Gerencia Financiera; por Despacho notifíquese fehacientemente mediante la publicación de edictos a los eventuales herederos de la Srta. Adriana Rosa Teresa Manfredini; archívese.

Arq. Adriana I. Krumholz

Presidente

Instituto Provincial de Vivienda

Ing. Alicia Virginia Galli

Gerente Social

Instituto Provincial de Vivienda

Lic. Graciela Pinal de Cid

Coordinadora Ejecutiva

Instituto Provincial de Vivienda

Coordinación Ejecutiva, 22 de diciembre de 2.008.
A los fines de lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 5.348 de procedimientos administrativos de la Provincia de Salta, publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Lic. Graciela Pinal de Cid – Coordinadora Ejecutiva – Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 546,00

e) 23 al 30/12/2008

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 7074

F. v/c N° 0002-0263

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Dirección General de Rentas

Subprograma Recaudación

Registrando deuda en concepto de Canon de Riego los catastros rurales que se mencionan a continuación, se intima por este medio a los contribuyentes obligados al pago, a regularizar las obligaciones fiscales, por el gravamen, con más los intereses resultantes del Art. 36° del Código Fiscal, en el plazo perentorio de cinco (5) días a partir de la presente publicación y/o comunicar formalmente a esta Dirección en el supuesto de pagos realizados, munido/s de la documentación respaldatoria, todo ello bajo legal apercibimiento de gestionar su cobro compulsivo mediante ejecución fiscal, con las costas a su cargo, aún en el supuesto de haber abonado el

tributo. (Art. 70° inc. 1° del Código Procesal Civil y Comercial y Art. 7° inc. 3° del Código Fiscal.)

La presente citación e intimación de pago se formula en el marco de los Art. 20, 110 y concordantes del Código Fiscal.

C.P.N. Gustavo de Cecco
Director General
Dirección General de Rentas - Salta

VERANEXO

Imp. \$ 36.150,00

e) 17 al 29/12/2008

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 7196 R. s/c N° 1003

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Art. 226, 228 y 229 del Código de Minas (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado el Abandono de las minas que a continuación se detallan.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
18.613	Arroyo los Negros	Diseminado de Cobre y Plata	Capital
15.623	Cerro Samenta 6	Diseminado de Cobre, Plata y Oro	Los Andes
15.621	Cerro Samenta 4	Diseminado de Cobre, Plata y Oro	Los Andes
15.619	Cerro Samenta 2	Diseminado de Cobre, Plata y Oro	Los Andes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 29/12/08 y 05 y 13/01/2009

O.P. N° 7194 R. s/c N° 1002

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 29 segundo supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01 y Art. 30 segundo supuesto del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que se ha liberado el área de 3.824 has. 4.901 m2 del Cateo, Expte. N° 18.567 concesionaria: Globe Uranium Argentina S.A., cuyas coordenadas se describen a continuación, quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación Art. 29 tercer supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94

Superficie liberada 3.824 has. 4.901 m2

X

Y

7224000.00	3516239.60
7224000.00	3520000.00
7226000.00	3520000.00
7226000.00	3521851.00
7219386.00	3521851.00
7219386.00	3514062.00
7222899.04	3514062.00
7223838.26	3516277.25

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 29/12/2008

O.P. N° 7193

R. s/c N° 1001

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29 2° párrafo del Código de Procedimientos Mineros Ley 7141/01, que se han caducado las siguientes solicitudes de permisos y exploraciones de Cateos de 1ra. y 2da. Categoría.

Expte. N°	Presentado por:	Dpto.
18.224	Alexander Gold Group Ltd.	Anta
18.617	Alexander Gold Group Ltd.	Cafayate

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 29/12/2008

O.P. N° 7187

F. N° 0001-11335

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec- 456/97) que, Miller Exploraciones Mineras S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Carolina Oeste" de uranio, ubicada en el Departamento de San Carlos, que se tramita por Expte. N° 18.711 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

		3510500.00	7148000.00
3512500.00	7145000.00	3511500.00	7148000.00
3513500.00	7145000.00	3511500.00	7147000.00
3513500.00	7144000.00	3510500.00	7147000.00
3512500.00	7144000.00		
		3512500.00	7149000.00
3511500.00	7145000.00	3513500.00	7149000.00
3512500.00	7145000.00	3513500.00	7148000.00
3512500.00	7144000.00	3512500.00	7148000.00
3511500.00	7144000.00		
		3511500.00	7149000.00
3510500.00	7145000.00	3512500.00	7149000.00
3511500.00	7145000.00	3512500.00	7148000.00
3511500.00	7144000.00	3511500.00	7148000.00
3510500.00	7144000.00		
		3510500.00	7149000.00
3512500.00	7146000.00	3511500.00	7149000.00
3513500.00	7146000.00	3511500.00	7148000.00
3513500.00	7145000.00	3510500.00	7148000.00
3512500.00	7145000.00		
		3512500.00	7150000.00
3511500.00	7146000.00	3513500.00	7150000.00
3512500.00	7146000.00	3513500.00	7149000.00
3512500.00	7145000.00	3512500.00	7149000.00
3511500.00	7145000.00		
		3511500.00	7150000.00
3510500.00	7146000.00	3512500.00	7150000.00
3511500.00	7146000.00	3512500.00	7149000.00
3511500.00	7145000.00	3511500.00	7149000.00
3510500.00	7145000.00		
		3510500.00	7150000.00
3512500.00	7147000.00	3511500.00	7150000.00
3513500.00	7147000.00	3511500.00	7149000.00
3513500.00	7146000.00	3510500.00	7149000.00
3512500.00	7146000.00		
		3509500.00	7146000.00
3511500.00	7147000.00	3510500.00	7146000.00
3512500.00	7147000.00	3510500.00	7145000.00
3512500.00	7146000.00	3509500.00	7145000.00
3511500.00	7146000.00		
		3508500.00	7146000.00
3510500.00	7147000.00	3509500.00	7146000.00
3511500.00	7147000.00	3509500.00	7145000.00
3511500.00	7146000.00	3508500.00	7145000.00
3510500.00	7146000.00		
		3509500.00	7147000.00
3512500.00	7148000.00	3510500.00	7147000.00
3513500.00	7148000.00	3510500.00	7146000.00
3513500.00	7147000.00	3509500.00	7146000.00
3512500.00	7147000.00		
		3508500.00	7147000.00
3511500.00	7148000.00	3509500.00	7147000.00
3512500.00	7148000.00	3509500.00	7146000.00
3512500.00	7147000.00	3509500.00	7146000.00
3511500.00	7147000.00	3508500.00	7146000.00

3509500.00	7148000.00	3507500.00	7150000.00
3510500.00	7148000.00	3507500.00	7148000.00
3510500.00	7147000.00	3507000.00	7148000.00
3509500.00	7147000.00	3507000.00	7150000.00

3508500.00	7148000.00	3507000.00	7148000.00
3509500.00	7148000.00	3507500.00	7148000.00
3509500.00	7147000.00	3507500.00	7146000.00
3508500.00	7147000.00	3507000.00	7146000.00

3509500.00	7149000.00
3510500.00	7149000.00
3510500.00	7148000.00
3509500.00	7148000.00

3508500.00	7149000.00
3509500.00	7149000.00
3509500.00	7148000.00
3508500.00	7148000.00

3509500.00	7150000.00
3510500.00	7150000.00
3510500.00	7149000.00
3509500.00	7149000.00

3508500.00	7150000.00
3509500.00	7150000.00
3509500.00	7149000.00
3508500.00	7149000.00

3507500.00	7146000.00
3508500.00	7146000.00
3508500.00	7145000.00
3507500.00	7145000.00

3507500.00	7147000.00
3508500.00	7147000.00
3508500.00	7146000.00
3507500.00	7146000.00

3507500.00	7148000.00
3508500.00	7148000.00
3508500.00	7147000.00
3507500.00	7147000.00

3507500.00	7149000.00
3508500.00	7149000.00
3508500.00	7148000.00
3507500.00	7148000.00

3507500.00	7150000.00
3508500.00	7150000.00
3508500.00	7149000.00
3507500.00	7149000.00

P.M.D. X= 7.146.243.77 Y= 3.510.827.18 – Superficie 3.500 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Minas colindantes - Expte. Nº 18.712 – Mina: Carolina y 18.729: Amblayo Celina 7. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 199,00 e) 29/12/2008 y 09 y 21/01/2009

O.P. Nº 7186 F. Nº 0001-11331

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que César Arturo Moyano, ha solicitado la renovación de concesión de la Cantera de áridos, denominada: Aridos Quijano, que tramita mediante Expte. Nº: 18074 ubicada en el Departamento R. de Lerma, descripta de la siguiente manera

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94

X	Y
7385914	3379406
7386664	3379396
7385684	3379101
7385432	3379091
7385474	3378531
7385974	3378551

Superficie solicitada 06 Has. 7500 m2. Los terrenos afectados son de Propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 29/12/2008 y 09 y 21/01/2009

O.P. Nº 7185 R. s/c Nº 1000

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 29 segundo supuesto

del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01 y Art. 30 segundo supuesto del Cód. de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que se ha liberado la Sup.: 1826 Has. 0326,19 m2; de la Mina: Papadopulos I, Expte. N° 18.942, cuyas coordenadas se describen a continuación, quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación Art. 29 tercer supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01

Coordenadas Gauss Kruger-Posgar/94

Y	X
3515368.65	7202444.58
3516767.91	7201852.95
3519324.26	7201852.95
3519324.27	7198926.04
3516824.27	7198926.04
3516824.27	7194526.04
3515406.23	7194508.54

Superficie a Liberar 1826 Has. 0326.19 m2. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 29/12/2008

O.P. N° 7002

F. N° 0001-11056

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: B.H.P. Billinton World Exploration Inc. Suc. Arg., en Expte. N° 19.086, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Cordón de los Pozuelos, la mina se denominará: Aguamarga 04, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
3414576.00	7294305.04
3419576.00	7294297.73
3419576.00	7288942.00
3414576.00	7288942.00
3414576.00	7290029.45
3414744.61	7290029.45
3414744.61	7290716.02
3414576.00	7290716.02

P.M.D.: X= 7.290.330.00 – Y= 3.416.773.00

Cerrando la superficie registrada 2668 has. 11a 62ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 15 y 29/12/2008 y 12/01/2009

O.P. N° 7001

F. N° 0001-11056

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: B.H.P. Billinton World Exploration Inc. Suc. Arg., en Expte. N° 19.101, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Cordón de los Pozuelos, la mina se denominará: Aguamarga 19, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
3414576.00	7274942.00
3415563.00	7274942.00
3415563.00	7270942.00
3414576.00	7270942.00

P.M.D.: X= 7.271.127.00 – Y= 3.414.831.00

Cerrando la superficie registrada 394 has. 80a 00ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 15 y 29/12/2008 y 12/01/2009

O.P. N° 6993

F. N° 0001-11037

EL Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Ady Resources Limited, en Expte. N° 19.189, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio y sales alcalinas terreas, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar del Rincón, la mina se denominará: FU I, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y

X

3394540.00	7346650.74
3397540.00	7346650.74
3397540.00	7345557.28
339540.00	7345557.28
339540.00	7340646.11
3394540.00	7341029.24

P.M.D.: X= 7341039.2700 Y= 3394638.9000

Cerrando la superficie en 800 has. 00a 00ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 15 y 29/12/2008 y 12/01/2009

O.P. N° 6784

F. N° 0001-10737

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: LUCADATA S.A., en Expte. N° 19.004 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: oro y cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Arita, la mina se denominará: Uaucu, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y

X

2612100.99	7227405.04
2618100.98	7227405.04
2618100.95	7227790.07
2619909.94	7227790.07
2619909.94	7219880.50
2617909.94	7219880.50
2617909.94	7220405.04
2616909.94	7220405.04
2616909.94	7225405.04
2611909.94	7225405.04
2611927.60	7225790.08
2612100.98	7225790.08

P.M.D.: X= 7227504.04 Y= 2612100.99

Cerrando la superficie concedida 3220 has. 28ca09a. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 03 y 12 y 29/12/2008

SUCESORIOS

O.P. N° 7189

F. N° 0001-11339

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos: "Renfijes Inocencio - Sucesorio", Expte. N° 1-211.199/08, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 20 de Octubre de 2.008. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 29/12/2008 al 05/01/2009

O.P. N° 7184

F. N° 0001-11326

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, que se encuentra a cargo del Dr. José Osvaldo Yañez Juez, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en autos caratulados: "Herrera Gómez, Carlos Javier s/Sucesorio", Expte. Nro. 236.431/08, que se tramita por ante el juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita ante el juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza por edicto que se publicará por el término de tres en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 18 de diciembre de 2.008. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 29/12/2008 al 05/01/2009

O.P. N° 7182

F. N° 0001-11322

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez (I) de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaria del Dr. Gustavo Díaz Olmos, en los autos caratulados: "Roldan, Teodovina – Sucesorio" – Expte.

N° 1-232.842/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Dra. Stella Maris Pucci, Juez (interina). Salta, 5 de Diciembre de 2.008. Dr. Gustavo Díaz Olmos, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 29/12/2008 al 05/01/2009

O.P. N° 7172 F. N° 0001-11306

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Com. 10ª Nom., Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Sucesorio de Arbillá, Juan de la Cruz Angel", Expte. N° 163.149/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.Pr.C. y C. Publíquese por el término de 3 días. Salta, 22 de diciembre de 2008. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 30/12/2008

O.P. N° 7167 F. N° 0001-11300

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria a cargo de la Dra. Marcela de los Angeles Fernández, en los autos caratulados: "Acosta Vildo – Sucesorio", Expte. N° 17.826/2008, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 13 de Noviembre de 2008. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 30/12/2008

O.P. N° 7165 F. N° 0001-11298

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 9º Nom., Secretaria de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes sito en el 1er. Piso, Pasillo "D" de la Ciudad Judicial de Salta, en los autos caratulados "Avalos, Martín Ignacio; González de Bien, Reina s/Sucesorio" Expte. N° 228.640/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 16 de Diciembre de 2008. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 30/12/2008

O.P. N° 7164 F. N° 0001-11293

Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1º Inst. en lo Civ. y Com. de 9º Nom., Secretaria de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Falcone, Daniel Rolando s/Sucesorio" Expte. N° 231.734/8, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Nuevo Diario. Salta, 11 de Diciembre de 2008. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 30/12/2008

O.P. N° 7163 F. N° 0001-11291

La Dra. Ana María de Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Tizzani, América Tránsito s/Sucesorio de Tizzani, Marcelo y Tizano, Adela Carmen", Expte. N° 12.668/02, Cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlos valer, bajo aper-

cibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal (Salta), 16 de Octubre de 2.008. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 30/12/2008

O.P. N° 7162 F. N° 0001-11290

La Dra. Ana María de Feudis De Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo del Dr. Martín Gustavo Haro, en los autos caratulados: "González, Guillermina s/Sucesorio de Rivera, Eugenio Raúl" Expte. N° 16.775/07, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días. Tartagal (Salta), 27 de Noviembre de 2.008. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 30/12/2008

O.P. N° 7161 F. N° 0001-11289

La Dra. Stella Maris de Pucci de Conejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Díaz Olmos, en los autos caratulados: "Gerónimo, Andrea; Zarate, Transito Domingo s/Sucesorio" Expte. N° 232.590/08, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C.. Dr. Gustavo Díaz Olmos, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 23 y 30/12/2008 y 05/01/2009

O.P. N° 7160 F. N° 0001-11288

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na Nominación, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos "Sucesorio de: Pistán, José Roberto", expte. N° 210.471/08, en trámite por ante este

Juzgado: Cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 05 de Diciembre de 2.008. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 30/12/2008

O.P. N° 7159 R. s/c N° 0995

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, sito en Ciudad Judicial – Avda. Bolivia N° 4671 esq. Avda. Houssay de la ciudad de Salta Capital, en los autos caratulados "Ortiz, Alberto René s/ Sucesorio" – Expte. N° 227.282/08, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno). Salta, 18 de Noviembre de 2.008. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Sin Cargo e) 23 al 30/12/2008

O.P. N° 7154 F. N° 0001-11281

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en juicio: "Sucesorio– Quinteros, Absalon" – Expte. N° 16.156/06, cita y emplaza por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y cualquier Diario de circulación masiva, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibi-

miento de ley. Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria. Tartagal, 12 de Diciembre de 2008. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 30/12/2008

O.P. N° 7151

R. s/c N° 0993

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Tapia, Luis s/Sucesorio", Expte. N° 1-239.714/08 Cita por edictos a todos aquellos que se crean con derecho a la presente sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley corresponda. Publíquese por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.). Salta, 11 de Diciembre de 2.008. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo

e) 23 al 30/12/2008

O.P. N° 7150

F. N° 0001-11277

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaria desempeñada por la Dra. Violeta Graciela Herrero, en Expte. n° 237.608/08 "Sucesorio de Aban Marcelo" cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 17 de Diciembre de 2.008. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 30/12/2008

O.P. N° 7147

R. s/c N° 0992

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Dr. Luis Enrique

Gutiérrez, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "Guitian, Jorge s/Sucesorio", Expte. N° 1-200.933/07: Cita por edictos que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno o Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 16 de Diciembre de 2.008. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Sin Cargo

e) 23 al 30/12/2008

O.P. N° 7138

F. N° 0001-11259

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez en lo Civil y Comercial 1° Nom., Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados "Sucesorio de Maza, Facundo Antonio", Expte. N° 176.516/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial" y un Diario de circulación oficial. Salta, 17 de Diciembre de 2008. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 30/12/2008

O.P. N° 7130

F. N° 0001-11255

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: "Sucesorio de Placido Ruiz" – Expte. N° 36.114/95, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 27 de Agosto de 2008. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 29/12/2008

O.P. N° 7127

F. N° 0001-11245

La Dra. Zulema Sapag, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nomin. del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaría a cargo de la Dra. María B. Boquet, en los autos caratulados: Sucesorio de Arias García, Invencción Consuelo – Expte. N° 008.474/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 24 de Octubre de 2008. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 29/12/2008

O.P. N° 7126

F. N° 0001-11244

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nomin. del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaría a cargo de la Dra. María B. Boquet, en los autos caratulados: Samson Ricardo s/Sucesorio – Expte. N° 008.431/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 28 de Noviembre de 2008. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 29/12/2008

O.P. N° 7123

F. N° 0001-11235

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Jueza en lo Civil y Comercial 1° Nominación Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal - Secretaría a cargo del Dr. Martín Gustavo Haro, en los autos caratulados: "Sucesorio de Farfán Burgos, Edemundo y Guzmán, Margarita" Expte. N° 16.945/07, cita y emplaza a todos los que se consideran con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dra.

Ana María De Feudis de Lucía, Juez. Tartagal, Diciembre de 2008. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 29/12/2008

O.P. N° 7122

F. N° 0001-11234

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Jueza en lo Civil y Comercial 1° Nominación Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal - Secretaría a cargo del Dr. Martín Gustavo Haro, en los autos caratulados: "Sucesorio de Romano, Pedro Alberto y de Vera, Margarita Celia" Expte. N° 14.823/05, cita y emplaza a todos los que se consideran con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario. Tartagal, 15 Diciembre de 2008. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 29/12/2008

O.P. N° 7113

F. N° 0001-11215

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velázquez, en los autos "Ancieta, Manuel s/Sucesorio" Expte. N° 2-231.900/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Salta, 01 de Diciembre de 2.008. Dra. Rubí Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 29/12/2008

O.P. N° 7111

F. N° 0001-11210

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez Interino del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Povoli, en los autos caratulados: "Encina, Ramón Ciriaco –

Sucesorio”, Expte. N° 222.730/08, declara abierto el juicio sucesorio de Ramón Ciriaco Encina cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación diaria (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 20 de Agosto de 2.008. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 29/12/2008

O.P. N° 6647 R. s/c N° 0946

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: “Sucesorio de Salinas, Leticio”, Expte. N° 016.656/84 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que en el término de treinta (30) días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. San José de Metán, 11 de Noviembre de 2.008. Dr. Carlos Alberto Graciano, Secretario.

Sin Cargo e) 25 al 27/11/2008

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 7158 R. s/c N° 0994

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: “Rodríguez, Gloria Marcela vs. Sotomayor, Justiniano Alvaro y/o herederos s/Adquisición de Dominio por Prescripción Veinteañal – Medida Cautelar – Anotación de Litis” – Expte. N° 1-150.659/06, Cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario o El Tribuno, a los herederos de Sotomayor, Justiniano Alvaro y/o las personas que se consideren con derecho sobre el catastro 20880 a quienes se correrá traslado de la presente demanda, para que comparezcan en el término de 6 días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designárseles Defen-

sor Oficial para que los represente en Juicio. Salta, 19 de Noviembre de 2.008. Dr. Claudio J. Fernández Vieira, Secretario.

Sin Cargo e) 23 al 30/12/2008

O.P. N° 7119 F. N° 0001-11230

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Primera Nominación – Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos “Aguilera, Segundo Fortunato vs. Jiménez Merchat de Romero, Carmen – Giménez Merchat de Gutiérrez, Irene – Giménez Merchat de Serra, Neptalí – Jiménez Merchat, María Nicolasa – Jiménez Merchat, Ignacio Segundo – Sumario: Adquisición del dominio por prescripción” – Expte. N° 8.987/08, cita por edictos a los Sres. Ignacio Segundo Giménez o Jiménez Merchat, María Nicolasa Giménez o Jiménez Merchat, Irene Giménez o Jiménez Merchat de Gutiérrez, Carmen Giménez o Jiménez Merchat de Romero y Neptalí Giménez o Jiménez Merchat de Serra y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos al inmueble rural denominado finca “La Toma” matrícula catastral n° 331, Depto. La Candelaria – Prov. de Salta, objeto del presente juicio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis (6) días a contar de la última publicación durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y en diario “El Tribuno”, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 26 de Noviembre de 2.008. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 22/12/2008 al 05/01/2009

O.P. N° 7115 F. N° 0001-11220

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: “Romero, Margarita Nélica vs. Ruiz, Plácida s/Adquisición del Dominio por Prescripción” Expte. N° 16.434/07. Tartagal, 24 de Setiembre del 2.007. I.-) Por presentado, por parte, en el carácter invocado, por constituido domicilio procesal y denunciado el real. II.-) Por promovida demanda que

se tramitara según las normas del proceso Sumario (art. 320, inc. k) del CPC y C. III.-) De la demanda corrase traslado a la parte demandada, por el plazo de seis (6) días (art. 486 del CPC y C), con más 3 (tres) días en razón de la distancia, para que comparezca, la conteste y ofrezca todas las pruebas de que intente valerse. IV.-) Intímese la constitución del domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40 CPC y C), bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tal los estrados del Juzgado (art. 41 del CPC y C) V.-) Intímese la denuncia del domicilio real, bajo apercibimiento de notificarse las providencias que allí deban serlo en el domicilio procesal (art. 41 del CPC y C) VI.-) Martes y Jueves o el día siguiente hábil si alguno de ellos fuera feriado para notificaciones en secretaría (art. 133 CPC y C). VII.-) Notifíquese personalmente o por cédula (art. 135 inc. 1° del CPC y C) Publíquese por el plazo de 3 (tres) días en los Diarios “El Tribuno” y “Boletín Oficial”. Tartagal, 29 de octubre de 2.008. Fdo. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 114,00 e) 22 al 29/12/2008

O.P. N° 7114 F. N° 0001-11219

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 3ra. Nominación, Secretaria del Dr. Claudio Fernández Viera, en el Expte. N° 168.471/06 caratulado “Sosa, Silvia Ester vs. Palacio, Alejandro del Valle – Adquisición del Dominio por Prescripción – Posesión Veinteañal”, ordena citar al Sr. Alejandro del Valle Palacio por edictos que se publicarán por tres días consecutivos en el “Boletín Oficial” y Nuevo Diario o El Tribuno, para que comparezca en el término de seis días a contar desde la última publicación a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Salta, 09 de Diciembre de 2008. Dr. Claudio Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 29/12/2008

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 7188 F. N° 0001-11336

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 6ta. Nominación, en los autos caratulados: Tamer, Ramón Walter c/Naser, Carmen Rosa s/Divorcio – Divi-

sión de Sociedad Conyugal – Expte. Nro: 226.309/08, de tramite por ante el Juzgado a su cargo, Cita a la Sra. Carmen Rosa Naser, Argentina, D.N.I. N° 14.649.852, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve (9) días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle para que la represente, el Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Publíquese dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. Fdo: Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez. Salta, 9 de Diciembre de 2.008. Dra. Claudia Xamena, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 29 y 30/12/2008

O.P. N° 7142 F. N° 0001-11266

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez Interino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación – Distrito Judicial del Centro – sito en Avda. Bolivia 4671: Planta Baja – Ciudad Judicial – de la ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: “Gutiérrez, Juan Eduardo c/TERBASA S.R.L.; López, Marcelo Hernán – Sumario: Daños y Perjuicios por Accidente de Tránsito (conexo a expte. n° 170.957/07)”, Expte. N° 178.988/07, Ordena conforme lo solicitado y lo dispuesto por el art. 146 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Salta, publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial del lugar del juicio (Provincia de Salta) y en diario “La Voz del Interior” de la Provincia de Córdoba a efectos de que en el término de cinco días de la última publicación comparezca a juicio el Sr. Marcelo Hernán López, D.N.I. N° 20.077.104, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designarse al Defensor Oficial que corresponda para que lo represente en juicio. Salta, 19 de Noviembre de 2008. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 30/12/2008

O.P. N° 7139 F. N° 0001-11262

La Dra. Adriana Martorell de Milia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 5° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, en los autos: “Vocal Guardia Filiberto vs. Antonio Guzmán Donata – Tenencia de Hijos”, Expte. N° 2-227.852/08,

Cítese a la Sra. Donata Antonio Guzmán por Edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expre-

so apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Salta, 05 de Diciembre de 2.008. Dra. Sandra Marcela Cointte, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 23 y 29/12/2008

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 7197

F. N° 0001-11351

Droguería Salta Salud SRL

1.- Socios: Sr. Pablo Antonio Vommaro, D.N.I. N° 28.646.523, CUIT 20-28646523-5, argentino, 26 años, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Larrabure 1141 del Barrio Grand Bourg de la ciudad de Salta.

Sr. Matías Javier Vommaro, D.N.I. N° 31.036.977, CUIT 20-31036977-3, argentino, 23 años, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Larrabure 1141 del Barrio Grand Bourg de la ciudad de Salta.

2.- Fecha de Constitución: 19 de agosto de 2008 y modificatorias 03/12/08.

3.- Denominación: "Droguería Salta Salud S.R.L."

4.- Domicilio: Jurisdicción de la Provincia de Salta. Sede social y administración: en calle Pasaje Baigorria N° 945 de la ciudad de Salta.

5.- Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la compraventa, producción, elaboración y transformación, permuta, distribución, consignación, importación y exportación de productos farmacéuticos, material descartable, artículos de higiene, salubridad, profilaxis y todos sus derivados para el suministro y cuidado de la salud. La compraventa, instalación y reparación de equipos eléctricos y electromedicina en general, y de equipos aplicados al diagnóstico y tratamiento médico. La distribución, importación, exportación y comercialización de aparatos e instrumental médico, quirúrgico, odontológico y ortopédico y de todo otro elemento que se destine al uso y prácticas de la medicina. Las actividades enunciadas se ejercerán estrictamente referidas al funcionamiento de la entidad dedicada al arte de curar y en tanto se refieran al cumplimiento de sus fines asistenciales y por los profesionales debida-

mente habilitados por las normas vigentes. A tal efecto, la Sociedad goza de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionados con el objeto antedicho.

6.- Duración: 50 (cincuenta) años a partir de la fecha de inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta.

7.- Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil), dividido en 200 (doscientas) cuotas de \$ 1.250,00 (pesos un mil doscientos cincuenta) cada una, que los socios suscriben de acuerdo con el siguiente detalle: el señor Pablo Antonio Vommaro suscribe 100 (cien) cuotas sociales que representan un valor de \$ 125.000,00 (pesos ciento veinticinco mil); y el Sr. Matías Javier Vommaro suscribe 100 (cien) cuotas sociales que representan un valor de \$ 125.000,00 (pesos ciento veinticinco mil). La integración se efectúa en dinero en efectivo y en especie, de conformidad a lo siguiente: el señor Pablo Antonio Vommaro integra la suma de \$ 20.000,00 (pesos veinte mil) en dinero en efectivo y de la siguiente manera: en este acto la suma de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil), obligándose a completar el saldo de \$ 15.000,00 (pesos quince mil) en 4 (cuatro) cuotas iguales, bimestrales y consecutivas de \$ 3.750,00 (pesos tres mil seiscientos cincuenta) cada cuota, venciendo la primera de ellas a los sesenta días de la suscripción del presente; y \$ 105.000,00 (pesos ciento cinco mil) en especie; y el señor Matías Javier Vommaro integra la suma de \$ 125.000,00 (pesos ciento veinticinco mil) en especie.

8.- Administración: La administración de la firma será ejercida por un (1) Gerente, sea socio o no, quien tendrá a su cargo la representación legal de la sociedad, designándose en este acto como Gerente al Sr. Pablo Antonio Vommaro, DNI 28.646.523. En caso de fallecimiento, incapacidad, enfermedad, o vacancia del cargo por parte del Socio Gerente, la administración quedará a cargo del otro socio. En garantía del debido desempe-

ño del cargo el Socio-Gerente y el Gerente suplente depositarán en la Caja de la Sociedad o en un banco local, a la orden de ella, la suma de Pesos Veinticinco mil (25.000,00) u otorgarán fianza personal hasta cubrir aquella suma, u otra garantía a satisfacción de la Sociedad.

A todos los efectos legales, el gerente designado y el Gerente suplente aceptan los cargos propuestos y constituyen domicilio especial en la Jurisdicción de la Provincia de Salta Capital.

9. Fecha de cierre de Ejercicio Económico: Anualmente el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 23/12/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 88,00

e) 29/12/2008

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 7195

F. N° 0001-11348

Central Térmica Güemes S.A.

ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS

Convocase a Asamblea de Obligacionistas tenedores de ON 2013 en segunda convocatoria, a celebrarse el día 16 de enero de 2009, a las 15 horas, en Av. de Mayo 651, piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (no es la sede social), a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos obligacionistas para firmar el Acta.

2.- Designación del presidente de la Asamblea.

3.- Consideración de la enmienda de los artículos 4.9, 4.10, 4.12, incisos (b), (c) y (d) del artículo 5.3, incisos (2), (3), (4) y (5) del artículo 6.1, y artículo 1.1 del Indenture de fecha 30 de octubre de 2003, a efectos de adecuar las disposiciones sobre endeudamiento permitido a los estándares habituales de mercado, conservando un adecuado desenvolvimiento de las actividades de la Sociedad.

Nota: Se deja constancia que aquellos obligacionistas que al día 28 de noviembre de 2008 (la "Fecha de Registro") fueran titulares de Obligaciones Negociables Series A y B al 2% con vencimiento en 2013, por un valor

nominal en circulación de US\$ 4.238.100 y US\$ 1.831.200 respectivamente (las "ON 2013") y que hayan expresado intención de participar en la Solicitud de Consentimientos implementada por la Sociedad, habiendo remitido el poder correspondiente, participarán en la Asamblea de Obligacionistas de titulares de ON 2013 a través del apoderado designado. Los restantes obligacionistas titulares de ON 2013 a la Fecha de Registro que deseen asistir por sí o por representación a la Asamblea deberán notificarlo a la Sociedad por lo menos tres días hábiles antes de la fecha de celebración, es decir, hasta el 12 de enero de 2009 a las 17 horas, y deberán presentar en Av. de Mayo 651, piso 3°, oficina 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de 10 a 17 horas, el certificado representativo de su tenencia expedido, en su caso, por la entidad de depósito colectivo correspondiente que acredite, a satisfacción de la Sociedad, su carácter de titular de ON 2013 a la Fecha de Registro.

Se informa asimismo a los obligacionistas que de acuerdo con lo previsto bajo los términos y condiciones de las ON 2013, el quórum necesario para constituir válidamente la asamblea es de 25% del monto total en circulación de las ON 2013 pendientes de pago y que las resoluciones deberán ser aprobadas por el voto afirmativo de no menos de la mayoría del monto total de capital de las ON 2013 presentes o representados en la Asamblea. El Directorio, Damián Mindlin, Presidente designado por Asamblea de fecha 17 de abril de 2007 y Directorio de fecha 26 de abril de 2007.

Imp. \$ 220,00

e) 29/12/2008 al 07/01/2009

O.P. N° 7131

F. N° 0001-11256

Hijos de José Gómez Martínez S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Hijos de José Gómez Martínez S.A. para el día 06 de enero, del año 2009, a las 10 hs., en la sede social de la calle España N° 671, 2° piso, Of. 24, de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.- Ratificar y prestar conformidad con las operaciones de venta de los bienes incluidos en los convenios de fecha 27-12-06 y 13-02-08, autorizándose al apoderado general de la Sociedad Sr. Manuel Ernesto Gómez para llevar a cabo todos los actos notariales y/o de cualquier otro tipo que sea menester para dar cumplimiento las obligaciones asumidas por la sociedad.

Manuel Ernesto Gómez
Apoderado

Imp. \$ 150,00 e) 22/12/2008 al 05/01/2009

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 7192 F. N° 0001-11345

El Establo S.R.L.

Modificación de Contrato Social

Objeto y Capital

1.- La Srta. María Chercolés, Argentina, D.N.I. 30.602.121, CUIL 23-30602121-4, estudiante, con domicilio en calle Las Heras N° 1.877, 6to. Piso, Departamento "D" de la Ciudad de Buenos Aires, se incorpora a la sociedad por contrato de fecha 29/04/05.

2.- Los Señores Fernando Pedro Chercolés, Argentino, D.N.I. N° 11.774.665, comerciante, casado; María Laura de Piano, Argentina, D.N.I. N° 13.699.318, comerciante y María Chercolés, Argentina, D.N.I. 30.602.121, CUIL 23-30602121-4, estudiante, todos con domicilio en calle Las Heras N° 1.877, 6to. Piso, Departamento "D" de la Ciudad de Buenos Aires, han acordado, por Actas de Reunión de Socios N° 2 y 3 de fechas 10-11-08 y 04-12-08 lo siguiente:

3.- Modificar las Cláusulas Tercera y Cuarta del Contrato Social "El Establo S.R.L.", inscripto en el Registro Público de Comercio desde el 16 de agosto de 2.005, en folio 278, asiento 6.870 del Libro 23 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, las que quedarán redactadas de la siguiente manera:

Tercera: El Objeto de la sociedad será la Industrialización y comercialización de artículos de marroquinería, zapatería, indumentaria masculina y femenina de cuero y textil, adhesivos de cualquier tipo, disolventes, artículos y equipos deportivos, comercialización de

motores y accesorios de vehículos automotores, aparatos de elevación, montacargas, grúas, tornos, equipamientos eléctricos doméstico o industrial, grupos electrógenos, herramientas, equipos, maquinarias, aparatos y máquinas, ya sean ligeras o pesadas, para la agricultura y construcciones de todo tipo. Reactores, calderas, compresores, bombas y motobombas neumáticas o hidráulicas, tuberías, accesorios y griferías, para sistemas o instalaciones hidráulicas y sanitarias. Comercialización de aparatos, equipos, mobiliario e instrumentos de uso quirúrgico, ópticos, fotográficos, cinematográficos para alumbrados, para grabación y reproducción de imágenes y sonido. Comercialización de pastas para moldear, cementos, materias primas químicas e industriales, extractos curtientes, colorantes, pigmentos, fungicidas, preparaciones a base de almidón, de jabones, detergentes, de limpieza, lubricantes, pinturas, barnices, manufacturas de caucho, vidrio, metal, plástico, comercialización de materiales y herramientas de ferretería general, brochas, abrasivos, partes, piezas y accesorios de cualquiera de los elementos que corresponda de los descriptos anteriormente, por cuenta propia o de terceros, así como también, su importación o exportación, recibir u otorgar representaciones, comisiones, consignaciones de los referidos productos, estableciendo sucursales, delegaciones, representaciones en el país o en el extranjero, teniendo la sociedad plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto social.

Cuarta: El Capital social se fija en la suma de \$ 150.000 (Pesos Ciento Cincuenta Mil) dividido en 15.000 (Quince Mil) cuotas sociales de \$ 10 (Pesos Diez). Este aumento de capital es totalmente suscripto en las siguientes proporciones: Fernando Pedro Chercolés suscribe 7.200 (Siete Mil Doscientos) cuotas Sociales, Mará Laura De Piano de Chercolés suscribe 7.650 (Siete Mil Seiscientos) cuotas sociales y María Chercolés suscribe 150 (Ciento Cincuenta) cuotas sociales.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 22/12/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 93,00

e) 29/12/2008

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 7198

F. N° 0001-11353

Asociación Helénica de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Sociedad Helénica de Salta convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 14 de Enero de 2009, a hs. 21:30 en calle Lerma N° 172 de ésta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lectura del Acta Anterior.
- 2.- Consideración del Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Inventario, Memoria Anual e Informe del Organó de Fiscalización correspondientes a los Ejercicios 2006; 2007 y 2008.
- 3.- Renovación de Comisión Directiva.
- 4.- Consideración de la cuota social para el ejercicio 2009.

Dionisio D. Kosmatos
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 29/12/2008

O.P. N° 7191

F. N° 0001-11342

Aero Club Metán - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Aero Club Metán convoca a los Sres. Socios a la Asamblea Gral. Ordinaria para el día 16 de enero a hs. 20:00 en Avda. 9 de Julio 719 de la ciudad de San José de Metán para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lectura del Acta Anterior.
- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario y Estados Contables, Informe del Organó de Fiscalización.
- 3.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Nota: se establece que transcurrida media hora de la fijada (20:00 hs) para la iniciación de la Asamblea, la misma sesionará con la cantidad de socios presentes.

Imp. \$ 20,00

e) 29/12/2008

O.P. N° 7190

F. N° 0001-11340

**Centro de Trabajadores de la Construcción
e Industria de Pichanal – Salta**

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los socios del Centro de Trabajadores de la Construcción e Industria de Pichanal (CTCel), a la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 29 de Diciembre de 2008 a hs. 19:00, y en su defecto segunda convocatoria a hs. 20 (una hora después) el mismo día a llevarse a cabo en la calle Juan Manuel de Rosas N° 341, B° Justo Juez, de la localidad de Pichanal, de la provincia de Salta, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designar a 2 (dos) Socios para la firma del acta.
- 2.- Modificar el Estatuto.
- 3.- Designar el Asesor Jurídico.
- 4.- Aprobación del cobro de la cuota social por debito automático, cuyo monto deberá establecerse.

Jorge Nolasco
Presidente
Miguel Medina
Secretario

Imp. \$ 20,00

e) 29/12/2008

O.P. N° 7181

F. N° 0001-11338

**Asociación de Ganaderos – La Unión –
Rivadavia Banda Sur – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 17 de Enero del año 2.009 a hs. 09:00 en la Agrupación de Gauchos Fortín La Unión, Municipalidad de Rivadavia Banda Sur, Departamento de Rivadavia, Provincia de Salta para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta Anterior.
- 2.- Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, libro de Inventario, Memoria, Informe del Organó de Fiscalización, Padrón de Socios. Correspondiente al ejercicio cerrado al 30/09/2008.

Art. 44 del estatuto: Las Asambleas se celebrarán válidamente aun en los casos de reforma de Estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Joaquín H. Torres
Presidente
Néstor Torres
Secretario

Imp. \$ 20,00

e) 29/12/2008

RECAUDACION

O.P. N° 7199

Saldo anterior	\$ 468.972,30
Recaudación del día 23/12/2008	\$ <u>1.985,74</u>
TOTAL	\$ 470.958,04

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar